

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 1 | 15 de enero de 2018

Índice

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	4
I.1. Consejo Social.....	4
I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 292 de 18-12-17 por el que se aprueba el Plan de Actuaciones del Servicio de Control para el año 2018.....	4
I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 292 de 18-12-17 por el que se aprueba la memoria de verificación del título de Máster Interuniversitario en Traducción: Audiovisual, Localización y Gestión de Proyectos, interuniversitarios con la Universidad Complutense de Madrid.....	4
I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 292 de 18-12-17 por el que se aprueba la modificación del título de Grado en Administración y Dirección de Empresas.....	4
I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 292 de 18-12-17 por el que se aprueba la modificación del título de Grado en Turismo.....	4
I.1.5. Acuerdo 5/Pleno 292 de 18-12-17 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Microbiología.....	4
I.1.6. Acuerdo 6/Pleno 292 de 18-12-17 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.....	4
I.1.7. Acuerdo 7/Pleno 292 de 18-12-17 por el que se aprueba el título propio de Experto en Igualdad de Género: Empleo, Trabajo y Pensiones.....	4
I.1.8. Acuerdo 8/Pleno 292 de 18-12-17 por el que se aprueba el calendario de permanencia para el curso 2018-2019.....	5
I.1.9. Anuncio de las fechas de celebración de los Plenos del Consejo Social hasta julio de 2018.....	5

I.2.	Consejo de Gobierno.....	6
I.2.1.	Acuerdo 1/CG 15-12-17 por el que se aprueba la creación del Departamento de Enfermería.....	6
I.2.2.	Acuerdo 2/CG 15-12-17 por el que se nombra nuevo representante de profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente en el Consejo de Gobierno.....	15
I.2.3.	Acuerdo 3/ CG 15-12-17 por el que se aprueban las modificaciones parciales de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios, funcionario y laboral.....	16
I.2.4.	Acuerdo 4/ CG 15-12-17 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.....	18
I.2.5.	Acuerdo 5/ CG 15-12-17 por el que se aprueba el procedimiento para el cambio de adscripción de área de conocimiento.....	28
I.2.6.	Acuerdo 6/ CG 15-12-17 por el que se aprueba el calendario de Estudios de Doctorado.....	33
I.2.7.	Acuerdo 7/ CG 15-12-17 por el que se aprueba la resolución del Tercer Periodo de estancias breves del PIF.....	35
I.2.8.	Acuerdo 8/ CG 15-12-17 por el que se aprueba la Convocatoria de Docencia 2018.....	36
I.2.9.	Acuerdo 9/ CG 15-12-17 por el que se aprueba el calendario de Estudios de Grado.....	36
I.2.10.	Acuerdo 10/CG 15-12-17 por el que se aprueba el Calendario Académico para Másteres Oficiales curso 2018-2019.....	37
I.2.11.	Acuerdo 11/CG 15-12-17 por el que se aprueban las bases reguladoras de las prácticas con ayuda de estudios de la OPE.....	39
I.2.12.	Acuerdo 12/CG 15-12-17 por el que se aprueba el Convenio Marco entre la UAM y la Escuela Politécnica Nacional (Ecuador).....	43
I.2.13.	Acuerdo 13/CG 15-12-17 por el que se aprueba el Convenio Marco entre la UAM y la Society of Spanish Researchers in the United Kingdom (SRUK), Reino Unido.....	46
I.2.14.	Acuerdo 14/CG 15-12-17 por el que se aprueba la convocatoria permanente de movilidad de PDI en el marco del Programa Erasmus+ K107, cursos 2017-2018 y 2018-2019.....	50
I.2.15.	Acuerdo 15/CG 15-12-17 por el que se aprueba el Calendario de admisión, inscripción y matrícula de estudiantes de programas de movilidad. Curso 2018-2019.....	55
I.2.16.	Acuerdo 16/CG 15-12-17 por el que se aprueba la Resolución de las plazas concedidas en la convocatoria Extraordinaria para participar en el programa de movilidad internacional financiera (FIMP) 2017-2018.....	57

I.2.17. Acuerdo 17/CG 15-12-17 por el que se aprueba la Resolución de las ayudas concedidas de la Convocatoria de ayudas a estudiantes extracomunitarios no residentes. Curso 2017-2018.....	58
I.2.18. Acuerdo 18/CG 15-12-17 por el que se aprueba de la Resolución de la convocatoria de ayudas económicas para movilidad de estudiantes en Programas Internacionales de Doble/Múltiple Titulación y Titulaciones Conjuntas. 2017-2018.....	61
I.2.19. Anuncio de las próximas sesiones del Consejo de Gobierno hasta julio de 2018.	63
II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.....	64
II.1. Nombramientos.-.....	64
II.2. Ceses.-.....	64

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

I.1. Consejo Social.

I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 292 de 18-12-17 por el que se aprueba el Plan de Actuaciones del Servicio de Control para el año 2018.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.1.

I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 292 de 18-12-17 por el que se aprueba la memoria de verificación del título de Máster Interuniversitario en Traducción: Audiovisual, Localización y Gestión de Proyectos, interuniversitarios con la Universidad Complutense de Madrid.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.2.

I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 292 de 18-12-17 por el que se aprueba la modificación del título de Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.3.

I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 292 de 18-12-17 por el que se aprueba la modificación del título de Grado en Turismo.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.4.

I.1.5. Acuerdo 5/Pleno 292 de 18-12-17 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Microbiología.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.5.

I.1.6. Acuerdo 6/Pleno 292 de 18-12-17 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.6.

I.1.7. Acuerdo 7/Pleno 292 de 18-12-17 por el que se aprueba el título propio de Experto en Igualdad de Género: Empleo, Trabajo y Pensiones.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.7.

I.1.8. Acuerdo 8/Pleno 292 de 18-12-17 por el que se aprueba el calendario de permanencia para el curso 2018-2019.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.8.

I.1.9. Anuncio de las fechas de celebración de los Plenos del Consejo Social hasta julio de 2018.

- Martes 13 de febrero
- Lunes 19 de marzo
- Martes 24 de abril
- Miércoles 20 de junio
- Lunes 16 de julio

I.2. Consejo de Gobierno.

I.2.1. Acuerdo 1/CG 15-12-17 por el que se aprueba la creación del Departamento de Enfermería.

I. JUSTIFICACION ACADÉMICA

El Departamento de Enfermería de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) se crea, dentro de la Facultad de Medicina, con el fin de coordinar las enseñanzas y la investigación del Área de Conocimiento de Enfermería, recientemente reconocida por la UNESCO con el código específico 0913¹, diferente del de otras disciplinas de las Ciencias de la Salud. Hasta la fecha. El área de conocimiento de enfermería ha venido siendo una sección departamental del departamento de cirugía de la UAM

II. ANTECEDENTES HISTORICOS

En 2017 se han cumplido 40 años de la integración de los estudios de Enfermería en la Universidad en forma de Diplomatura, desde la publicación, en julio de 1977, del Real Decreto 2128/77 de Integración en la Universidad de las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios como Escuelas Universitarias de Enfermería². En dicha norma se preveía explícitamente que las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios (ETS) adscritas a una Facultad de Medicina se transformarían en Escuelas Universitarias de Enfermería, y que las escuelas pertenecientes a otros organismos (Cruz Roja, Instituto Nacional de Previsión, etc.) deberían solicitar permiso para transformarse en Escuelas Universitarias de Enfermería y convertirse en escuelas adscritas a la Facultad de Medicina más cercana.

La Universidad Autónoma de Madrid, siguiendo la orden ministerial publicada en el BOE del 26 de noviembre de 1977 en la que se exponían las pautas para la elaboración de los planes de estudios de la diplomatura en enfermería³, aprobó el plan de estudios de las Escuelas Universitarias de Enfermería dependientes de la Universidad Autónoma de Madrid mediante la Orden de 7 de septiembre de 1978⁴. En ese momento esas escuelas universitarias de enfermería eran la Escuela "Virgen de la Luz" de Cuenca, la Escuela "Clínica Puerta de Hierro" y Escuela de "La Paz", cuyos planes de estudios, se aprobarían respectivamente en mayo, junio de 1979 y julio de 1980. Así mismo también se transformó

¹ Vid., UNESCO, Campos de educación y capacitación 2013 de la CINE (ISCED-F 2013). Montreal: Instituto de Estadística de la UNESCO; 2014. DOI, disponible en [<http://dx.doi.org/10.15220/978-92-9189-157-3-sp>]

² Vid., Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio, sobre integración en la Universidad de las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios como Escuelas Universitarias de Enfermería (BOE 22 de agosto de 1977, núm. 200, pp. 18716 a18717).

³ Vid., Orden de 31 de octubre de 1977, por la que se dictan directrices para la elaboración de Planes de estudios de las Escuelas Universitarias de Enfermería (BOE, 26 de noviembre de 1977, núm. 283, pp. 25987 a 25989).

⁴ Vid., Orden de 7 de septiembre de 1978 por la que se aprueba el Plan de estudios de las Escuelas Universitarias de Enfermería dependientes de la Universidad Autónoma de Madrid (BOE 19 de octubre de 1978, núm. 250, pp. 24156 a 24157).

y se adscribió a la Universidad Autónoma la Escuela de ATS de la Seguridad Social “Licinio de la Fuente” de Segovia⁵. Esta Escuela permaneció adscrita hasta su desaparición en 1986.

Por su parte, la Escuela de la Fundación Jiménez Díaz se convierte en Escuela Universitaria de Diplomados en Enfermería, adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid en 1979,⁶ acogándose al plan de estudios aprobado por ésta en septiembre de 1978.⁷

Posteriormente, en 1991, se adscribe la Escuela Universitaria de Enfermería de la Comunidad de Madrid creada en 1990. En último lugar, la Escuela Universitaria de Enfermería de la Cruz Roja, tras haber estado adscrita a la Universidad Complutense hasta 1985, pide incorporarse como Escuela adscrita a la UAM en 1992.⁸

Los Planes de Estudios de las referidas escuelas fueron avalados por la UAM, tanto el inicial como los posteriores de 1992 y 1999, reconociendo la capacidad docente de su profesorado mediante la correspondiente “Venía Docente”

Desde la adscripción de las Escuelas Universitarias de Enfermería a la Universidad Autónoma de Madrid se sucedieron sucesivos intentos de integración de las mismas en nuestra Universidad, hasta que finalmente, con fecha de 1 de enero de 2011, las Escuelas de “Puerta de Hierro-Majadahonda”, “La Paz” y de la Comunidad de Madrid se integran de pleno derecho en la UAM en condición de Sección Departamental dentro del Departamento de Cirugía de la Facultad de Medicina para impartir la docencia en el Grado de Enfermería.

III. ANTECEDENTES DE HECHO

El Convenio de Integración de las antiguas Escuelas de Enfermería adscritas a la Universidad Autónoma de Madrid -La Paz, Puerta de Hierro y Comunidad de Madrid-, en el tercer punto referido a la integración del personal docente de las citadas escuelas, en su apartado dos y cuyo documento íntegro se puede ver al final del documento, dice⁹:

“La integración se efectuará mediante la incorporación del personal-en función de los requisitos tanto de titulación como de acreditación que reúnan los interesados y que exige la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril- con carácter definitivo en plazas correspondientes a las categorías de profesor contratado doctor o, excepcionalmente, ser contratado como profesor colaborador, de conformidad con el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, sobre contratación excepcional de profesores colaboradores”

Sobre la base de este acuerdo, se integraron el día 1 de enero de 2011 un total de 25 profesores y profesoras a tiempo completo con vinculación permanente a la UAM. Cuatro de ellos lo hicieron en la

⁵ Vid. Orden de 23 de enero de 1978 (BOE 31 de enero 1978)

⁶ Vid., Real Decreto 2667/1979 de 21 de septiembre (BOE 23 de septiembre de 1979).

⁷ Vid. Orden de 7 de septiembre de 1978 (BOE el 19 de octubre de 1978).

⁸ Vid. Real Decreto 1050/1992 de 31 de Julio (BOE de 26 agosto de 1992)

⁹ Vid. Acuerdo de 23 de diciembre de 2010 (BOCM de 21 de enero de 2011)

figura de Contratado Doctor y las restantes en la figura de Profesor Colaborador, dada la peculiaridad de que no se había podido acceder al doctorado desde el área de conocimiento de enfermería hasta un año antes de la citada integración.

En aquel momento, la UAM no consideró que el profesorado procedente de las antiguas Escuelas de Enfermería se constituyera como departamento, recogiénolo así en el Convenio de Integración en el artículo tercero, punto 4, si bien eso se hacía con una expresa declaración de transitoriedad, contemplando que sólo sería en tanto no procediese la constitución de un departamento propio:

“4.- El personal integrado formará una sección departamental, que se adscribirá al Departamento de Cirugía de la Facultad de Medicina de la Universidad. Esta situación se mantendrá en tanto pueda formarse un departamento específico, en las condiciones establecidas en los Estatutos de la Universidad”.

La petición de un Departamento de Enfermería está, en consecuencia, basada en que constituye un área de conocimiento científico propio¹⁰ en el que se agruparían las docentes cuya área de conocimiento principal es la Enfermería, así como sus áreas investigadoras, cumpliendo con lo establecido por los estatutos de la UAM en su Título Primero, Capítulo Primero, punto 2:

“2. En los términos previstos por la legislación vigente, los Departamentos se constituirán por áreas o ámbitos de conocimiento científico, técnico o artístico y agruparán a los docentes e investigadores cuyas especialidades se correspondan con tales áreas o ámbitos de conocimiento. El número mínimo de profesores con vinculación permanente —definidos conforme al artículo 66 de estos Estatutos— necesario para la constitución de un Departamento será de doce”.

En el transcurso de estos seis años de transitoriedad, la situación del personal Docente e Investigador que conforma la Sección Departamental de Enfermería ha cambiado notablemente. En la actualidad está compuesta por cuatro profesoras bajo la figura de Contratado Doctor, una profesora Colaborador LOU que está acreditada para la figura de Contratado Doctor, cinco profesoras colaboradoras que tienen el grado de Doctor, además de contar con cuatro profesoras en la categoría de Ayudante Doctor (con la acreditación para la figura de Contratado Doctor) (véase *infra* el numeral XII)

Es preciso indicar a los efectos del cómputo del personal con carácter permanente que los vigentes Estatutos de la UAM añadieron en su día, precisamente con ocasión de las modificaciones acaecidas en torno a la figura del profesor colaborador previsto en la LOU, una disposición transitoria duodécima con la siguiente redacción:

“Los profesores colaboradores, en tanto mantengan su relación laboral con arreglo a la normativa que les venía rigiendo, así como los que sean contratados a tiempo completo y carácter indefinido conforme al Real Decreto 989/2008, de 13 de junio,

¹⁰ El concepto de área de conocimiento se vino a mencionar en la LO 11/1983, de 25 de agosto (BOE del 1 de septiembre), de Reforma Universitaria (arts. 36 a 38), y se definió en el reglamento regulador de los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios (RD 1888/1984, de 26 de septiembre, BOE del 26 de octubre) entendiéndose como: “...aquellos campos del saber caracterizados por la homogeneidad de su objeto de conocimiento una común tradición histórica y la existencia de comunidades de investigadores, nacionales o internacionales” (art. 2.2). La LO 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades mantuvo la referencia a estas áreas, y la LO 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13) mantuvo su concepto en el art. 71.

serán considerados a todos los efectos profesores con vinculación permanente y disfrutarán de los derechos que en función de esta condición les reconocen tanto los Estatutos como la legislación vigente”.¹¹

La propuesta de creación del Departamento de Enfermería ha sido aprobada por la Sección Departamental de Enfermería en su reunión del 8 de julio de 2015, el Consejo del Departamento de Cirugía el 15 de septiembre del mismo año, y la Junta de Centro de la Facultad de Medicina del 18 de septiembre y elevada al equipo rectoral para su evaluación con fecha de septiembre de 2015.

La creación de un Departamento de Enfermería es importante para el desarrollo de la Disciplina ya que como Sección Departamental está invisibilizada a nivel público ya que los cargos de representación en todos los ámbitos de decisión son los Directores de Departamento por lo que la Titulación está ausente de todos los debates y decisiones que le pueden afectar a todos los niveles, incluidos los Recursos Humanos. El desligarse del Departamento de Cirugía proporcionaría ese nivel de representación tanto a nivel de la Facultad como de la UAM

Además de ello, y como ya se ha expuesto, nuestra área de conocimiento poco o nada tiene que ver con la del Departamento al que la Sección está adscrita, por lo que los intereses no son comunes.

A nivel organizativo y presupuestario el ser un Departamento nos proporcionaría la autonomía necesaria para gestionar los gastos que se hacen en la misma, ya que al no ser los intereses ni las necesidades comunes al Departamento del que procede no se entienden las necesidades de gasto de la actual Sección. Así mismo los cargos de la misma, no se pueden equiparar a los de in Departamento lo que hace que en la contabilización que se hace en el PAP gran parte de la dedicación que se lleva a cabo en gestión se quede invisible ya que los puestos no se reconocen al estar dentro de otro departamento con su estructura.

En los proyectos de integración en los que se ha trabajado a lo largo de estos años, no solo se propuso la integración en forma de Departamento, sino que incluso, en el proyecto que se trabajó siendo Rector Magnífico el Profesor Gabilondo, se estaba hablando de ser una Facultad dado la especificidad del conocimiento y el número de estudiantes que acogería.

IV. ORGANIZACIÓN DE LA DOCENCIA

De acuerdo con el Art. 8 del Capítulo Primero de los Estatutos de la UAM, el Departamento de Enfermería será el encargado de coordinar las enseñanzas del Grado de Enfermería de la Universidad Autónoma de Madrid, que cuenta con un total de 720 estudiantes entre los cuatro cursos que componen el Grado de Enfermería.

El Grado de Enfermería con 240 Créditos ECTS (“*European Credit Transfer System*”) se imparte en dos grupos, uno de mañana y uno de tarde cada uno de los cuales tiene 90 estudiantes.

En su plan de estudios hay 60 ECTS de asignaturas básicas, 78 de asignaturas obligatorias que se corresponde al conocimiento puramente disciplinar, 12 de optatividad, así como 81 de Prácticas externas (curriculares) de las que se hace tanto el seguimiento como la evaluación y 9 ECTS de Trabajos Fin de Grado. El peso de la docencia, más del 87%, recae en el profesorado del

¹¹ Disposición transitoria duodécima, introducida por Acuerdo del Claustro de 4 de diciembre de 2008 (BOCM 4 de diciembre de 2008).

Departamento de enfermería siendo apoyado por otros departamentos de la Facultad de Medicina (Anatomía, Fisiología, Farmacología, Salud Pública) y otras Facultades como la de Psicología

Asimismo, el Departamento de Enfermería contribuirá a potenciar la actividad docente e investigadora de sus miembros en el desarrollo de su área de conocimiento a través del Máster Oficial de Enfermería denominado "Máster en Investigación y Cuidados de Enfermería en Poblaciones Vulnerables", ya existente desde el curso 2014-15 y líneas de Doctorado propias.

Este Máster es el único programa de master oficial en el territorio español que aborda específicamente los problemas de salud en las poblaciones vulnerables en un sentido amplio e inclusivo. Su programa se orienta a desarrollar un perfil de investigación aplicada en el ámbito de los Cuidados de la Salud, más en concreto en situaciones de vulnerabilidad y cronicidad, así como a proporcionar la formación adecuada para acceder a los estudios de Doctorado.

El profesorado en sus líneas de investigación aborda, tanto desde el paradigma cuantitativo como el cualitativo, temáticas relacionadas tanto con la vulnerabilidad como con la cronicidad en todas las etapas vitales, así como a los fenómenos migratorios y sus repercusiones en salud. Las tesis dirigidas por el profesorado del Departamento se inscriben dentro del Programa de Doctorado de Medicina y Cirugía mientras no haya un Programa propio.

Así mismo y en relación con lo que dice el punto 6 del mismo artículo 8 ("De la definición y constitución de los departamentos") y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Departamento de Enfermería se creará para integrar y acoger a los y las profesoras del área de conocimiento de Enfermería y, en su origen, no se prevé que se integren otras áreas de conocimiento salvo que sea necesaria la incorporación de profesores o profesoras de otras áreas, pero en ningún caso áreas completas.

El cumplimiento de las obligaciones docentes en dicha titulación está garantizado por la colaboración de este Departamento con otros Departamentos de la propia Facultad de Medicina y de otras facultades de la UAM implicadas en la docencia en esta titulación.

El Departamento de Enfermería coordina, programa y desarrolla las enseñanzas de su área de conocimiento. Para este cometido cuenta con los recursos materiales e infraestructuras que ofrece la Facultad de Medicina en la que se imparten dichas enseñanzas. Al hablar de infraestructuras se incluyen tanto las presentes como las que en un futuro se puedan sumar como el aulario que está en fase de proyecto y en el que están previstos despachos para el profesorado.

El Departamento de Enfermería colabora con las entidades sanitarias con las que existe convenio para la formación conjunta de profesionales en las áreas de interés para ambas instituciones. En este momento existe un Concierto de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la CAM y la UAM, publicado en el BOCM con fecha de 14 de diciembre de 2014 para la realización de Prácticas Clínicas de los estudiantes de enfermería, así como convenios de colaboración con otras entidades de interés para la titulación (Colegios de Educación Especial, Instituto San José).

V. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE

El Departamento de Enfermería velará por el desarrollo del perfil investigador de sus miembros, hasta alcanzar el 100% de profesores permanentes con la titulación de doctor en 10 años. Asimismo, se prevé que, en los próximos 5 años, el 20% de su profesorado esté en posesión de al menos un sexenio de investigación, cifra que alcanzará al 35% en 10 años.

Le corresponde también al Departamento de Enfermería la organización y desarrollo del Máster en Investigación y Cuidados de Enfermería en Poblaciones Vulnerables, programa de postgrado organizado por la Sección Departamental de Enfermería de la que procede.

El Departamento de Enfermería promoverá, en los próximos 5 años, la acreditación de un Doctorado en Ciencias de la Enfermería, tal y como tienen otras universidades españolas (Universidad de Barcelona, *Universitat Jaume I*, *Universitat* de Valencia, la Universidad de Murcia, o la de Navarra, entre otras).

El Departamento fomentará la renovación científica de sus miembros facilitando la dedicación de los mismos a tareas investigadoras (proyectos, publicaciones, tesis) y estancias de investigación en universidades nacionales e internacionales, así como otros centros de investigación de reconocido prestigio.

Asimismo, impulsará la renovación pedagógica de sus miembros facilitando la realización de actividades formativas y la participación en proyectos de innovación docente de sus miembros.

El Departamento de Enfermería facilitará el intercambio de profesores, en el marco de los convenios internacionales bilaterales entre la UAM y otras universidades extranjeras, los programas de intercambio (Erasmus y otros), las estancias docentes y de investigación y los periodos sabáticos reconocidos por la universidad.

La coordinación y cooperación con otros Departamentos de la UAM viene desarrollándose en el marco de la organización y desarrollo de la titulación mencionada y de la colaboración en grupos de investigación interdepartamentales e interfacultativos.

Las profesoras integrantes del Departamento participan en proyectos y grupos de investigación interdepartamentales e interfacultativos. Así mismo, forman parte de Institutos de Investigación (Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Puerta de Hierro, Instituto de Investigación Sanitaria Hospital Universitario La Paz).

Las líneas de investigación en las que se trabaja activamente y están todas ellas encuadradas en el desarrollo de la disciplina y en los cuidados a la cronicidad y vulnerabilidad; sirvan como ejemplo: intervenciones enfermeras en el ámbito psico-socio-emocional; innovación metodológica enfermera; problemas emergentes, psicosociales y cronicidad en salud infanto-juvenil como grupos vulnerables, cuidados en el adulto, el manejo de la enfermedad crónica; género, inmigración y salud en el marco de las desigualdades sociales en salud.

El Departamento de Enfermería se compromete a cumplir con cualquier otra función que le pueda ser encomendada por los Estatutos que rigen en la UAM o por la normativa vigente.

VI. AREAS DE CONOCIMIENTO Y RELACIÓN DE PROFESORADO

El Departamento de Enfermería incluirá, inicialmente, el área de conocimiento de Enfermería si bien, en la docencia de la titulación intervienen en las asignaturas básicas otros Departamentos de la Facultad de Medicina (Anatomía, Fisiología, Salud Pública y Farmacología), así como de la Facultad de Psicología (Psicología Básica, Departamento Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación y el Departamento de Psicología Biológica y de la Salud).

El Departamento de Cirugía en el que se encuentra actualmente incluida la Sección Departamental de Enfermería no interviene en la docencia de la Titulación

El profesorado asignado inicialmente al Departamento de Enfermería se relaciona en la tabla que se encuentra al final de esta memoria (vid., infra XI)

VII. UBICACIÓN DE LA SEDE DEL DEPARTAMENTO

El Departamento de Enfermería está vinculado a la Facultad de Medicina de la UAM. Su ubicación se establece en la Facultad de Medicina en los espacios que la misma determine para cubrir las necesidades del mismo. El Departamento hará uso de los espacios y recursos compartidos con los que cuenta la Facultad (Biblioteca, Laboratorio de habilidades...)

El Departamento de Enfermería velará por la provisión y la custodia de los medios adecuados para el desarrollo de su actividad docente e investigadora:

- Aulario adaptado a las metodologías docentes activas y participativas.
- Despachos para el desempeño de las tareas docentes, de tutorización e investigación de los y las docentes e investigadoras del Departamento.
- Aulas de simulación con material renovado y adaptado para la celebración de ECOES en las mismas.
- Aula virtual para la impartición de docencia online
- Recursos bibliográficos suficientes para la docencia y la investigación.

VIII. PREVISIÓN ECONÓMICA

El coste derivado del profesorado del Departamento, al ser el mismo que compone la Sección Departamental de Enfermería, está ya incluido en los presupuestos de la Universidad, por lo que no se derivaría ningún incremento de gasto en la creación del mismo.

Para la creación del nuevo Departamento, tan sólo será necesario sufragar los gastos correspondientes a los complementos del equipo de Dirección

Cargo/puesto	Número	Complemento
Directora Departamento	1	Lo que corresponda según tabla salarial
Secretaria Departamento	1	Lo que corresponda según tabla salarial

El Departamento de Enfermería necesitará contar con 1 Gestor de Departamento del colectivo de PAS a dedicación completa.

El presupuesto ordinario del Departamento será, a partir de su aprobación, el que le corresponda aplicando los mismos criterios de distribución que para el resto de los Departamentos de la Universidad a tenor de la asignación con la que cada año se dota a los distintos Departamentos. Hasta el momento de la escisión del Departamento de Cirugía, los gastos se sufragarán con el 40% del total del presupuesto de dicho departamento del que proceden.

Actualmente los gastos del Departamento de Enfermería, según la aprobación de la Sección Departamental de la que procede y hasta su posible revisión se establecen en las siguientes partidas:

Concepto	Porcentaje
Material Prácticas	50%
Difusión Resultados	30%
Reprografía	10%
Representación	10%
	100%

IX. NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL DEPARTAMENTO

En tanto no se apruebe el Reglamento de funcionamiento interno del Departamento por el Consejo de Gobierno, su funcionamiento se regirá por lo que marcan los Estatutos de la UAM al respecto (Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 2.360/1984, de 12 de diciembre, sobre Departamentos Universitarios, y los Decretos 214/2003, de 16 de octubre y 94/2009, de 5 de Noviembre, por los que se aprueban e introducen modificaciones, respectivamente, en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid).

X. REFERENCIAS AL GÉNERO

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este documento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

XI. PROFESORADO PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

PROFESORADO A TIEMPO COMPLETO ENFERMERIA			
APELLIDOS Y NOMBRE	VINCULACIÓN LABORAL	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
Palmar Santos, Ana María	Contratado Doctor	Doctora en Medicina y Cirugía UAM	
Pedraz Marcos, Azucena	Contratado Doctor	Doctora en CC de la Información UCM	
Sellán Soto, M ^a Carmen	Contratado Doctor	Doctora en Psicología UAM	
Serrano Gallardo, Pilar	Contratado Doctor	Doctora en Salud Pública UAM	
Martínez Marcos, Mercedes	Profesora Colaborador LOU	Doctora en enfermería práctica y educación (UA)	Acreditada Contratado Doctor
Argüello López, M ^a Teresa	Profesora Colaborador LOU	Doctora en Medicina y Cirugía (UAM)	En proceso de acreditación a Contratado Doctor
Casillas Santana, Lourdes	Profesora Colaborador LOU	Doctora en Enfermería UCM	En proceso de acreditación a Contratada Doctor
García Perea, Eva	Profesora Colaborador LOU	Doctora en Medicina y Cirugía UAM	En proceso de acreditación a Contratado Doctor
Parro Moreno, Ana Isabel	Profesora Colaborador LOU	Doctora en Salud Pública UAM	En proceso de acreditación a Contratado Doctor
Tenorio Matanzo, Matilde	Profesora Colaborador LOU	Doctora en enfermería UCM	En proceso de acreditación a Contratado Doctor

Alcolea Cosín, M ^a Teresa	Profesora Colaborador LOU	Máster en Ciencias de Enfermería (UA)	Matriculada Doctorado UAM
Arlandis Casanova, Matilde	Profesora Colaborador LOU	Máster en Ciencias de Enfermería (UA) Bachelor	Matriculada Doctorado en CC de la Enfermería UJI
Díaz Martínez, M ^a Luisa	Profesora Colaborador LOU	Máster en Ciencias de Enfermería. Licenciada en Antropología	Matriculada Doctorado UAM
Oter Quintana, Cristina	Profesora Colaborador LOU	Master en Ciencias de Enfermería. Licenciada en Antropología	Matriculada en Doctorado UAM
Cabello Tarrés, Belén	Profesora Colaborador LOU	Máster. Licenciada antropología. Especialista en enfermería obstétrico-ginecológica. DUE	
Canalejas Pérez, Coro	Profesora Colaborador LOU	Licenciada pedagogía. DUE	
Cid Galán, M ^a Luisa	Profesora Colaborador LOU	Máster en Docencia Universitaria (UAH) DUE	
García González, Asunción	Profesora Colaborador LOU	Máster en Ciencias de Enfermería. Bachelor	
Martín Salinas, Carmen	Profesora Colaborador LOU	Máster en Docencia Universitaria (UAH) DUE	
Martínez Martín, M ^a Luisa	Profesora Colaborador LOU	Licenciada en Ciencias políticas y Sociología. DUE	
Palazuelos Puerta, Pilar	Profesora Colaborador LOU	Master en Ciencias de Enfermería. Bachelor	
González Blázquez, Cristina	Ayudante Doctor	Doctora en Epidemiología y Salud Pública URJC	Acreditada a Contratado Doctor
González Gil, M ^a Teresa	Ayudante Doctor	Doctora en Enfermería URJC	Acreditada a Contratado Doctor
Otero Lopez , Laura	Ayudante Doctor	Doctora en Antropología (Rovira i Virgili)	Acreditada a Contratado Doctor
Robledo Martín, Juana	Ayudante Doctor	Doctora por la U Salamanca	Acreditada a Contratada Doctora

I.2.2. Acuerdo 2/CG 15-12-17 por el que se nombra nuevo representante de profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente en el Consejo de Gobierno.

- D. Esteban González López, nuevo representante de Profesores permanentes no doctores o Profesor e Investigador contratado con vinculación no permanente en el Consejo de Gobierno.

I.2.3. Acuerdo 3/ CG 15-12-17 por el que se aprueban las modificaciones parciales de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios, funcionario y laboral.

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

En el Consejo de Gobierno del pasado 17 de noviembre de 2017, se aprobó una modificación parcial de la R.P.T de PAS Funcionario. En dicho acuerdo se han detectado los siguientes errores a fin de proceder a su subsanación:

I. PUESTO QUE SE MODIFICA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN Y DE DENOMINACIÓN.

Error en el código del puesto de trabajo. Donde dice:

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel CD	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
UNIDAD/SUBUNIDAD: VICEGERENCIA DE RR.HH. Y ORGANIZACIÓN										
MA	2103271	DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS	1	28	24.657,48	LD	A1	Ex11	DH	

Debe decir:

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel CD	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
UNIDAD: VICEGERENCIA DE RR.HH. Y ORGANIZACIÓN SUBUNIDAD: VICEGERENCIA										
MA	6000281	DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS	1	28	24.657,48	LD	A1	Ex11	DH	

* Corrección de errores en el código de la plaza "Delegado/a de Protección de Datos" creada en la modificación parcial de la RPT de PAS funcionario aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2017.

II. PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO EN SU COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Error en el complemento específico. Donde dice:

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel CD	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SUBUNIDAD: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN										
MA	5001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	16.837,92	C	A2/C1	Ex11	M2	* (2)
MA	5001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	16.837,92	C	A2/C1	Ex11	M2	* (2)

Debe decir:

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel CD	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SUBUNIDAD: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN										
MA	5001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.959,52	C	A2/C1	Ex11	M2	* (2)
MA	5001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.959,52	C	A2/C1	Ex11	M2	* (2)

* Corrección de errores en la cuantía del complemento específico de las plazas 5001221 y 5001222, en la modificación parcial de la RPT de PAS funcionario aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2017

III. PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel CD	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SUBUNIDAD: BIBLIOTECA DE PSICOLOGÍA										
MB	5026201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SUBUNIDAD: BIBLIOTECA DE MEDICINA										
MA	5025201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SUBUNIDAD: BIBLIOTECA DE MEDICINA										
MB	5025182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.362,12	C	A2/C1	(3)(4)	T	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SUBUNIDAD: BIBLIOTECA DE PSICOLOGÍA										
MA	5026186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	M2	

*cambio de adscripción de las plazas 5026201 y 5025201, con objeto de dar cumplimiento a una sentencia judicial que establece la reposición de la sancionada en su puesto y destino de origen.

IV. PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR ERROR EN LA OMISION DEL CAMBIO DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel CD	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN										
MB	3001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
MA	3001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.810,28	C	A2/C1	Ex11	M2	

*Corrección de errores por omisión de la plaza 3001224 en la modificación parcial de la RPT de PAS funcionario aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2017

CLAVES:

MB	Modificación Baja en la RPT
MA:	Modificación Alta en la RPT
Forma de Provisión:	C (Concurso), LD (Libre Designación)
Jornada:	DH (Disponibilidad Horaria mañana); DHT (Disponibilidad Horaria tarde); M (Mañana); M2 (Mañana y dos tardes); T (Tarde); T2 (Tarde y dos mañanas)
Cuerpo o Escala:	Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología. (3) Cuerpo o Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (4) Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos
Observaciones:	* (2) El complemento específico se minorará hasta la cantidad equivalente de un nivel 22, en el momento en que quede vacante

I.2.4. Acuerdo 4/ CG 15-12-17 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017

1.- RECTIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Acta de 31.3.2017

Página 36: en la plaza con procedencia FF8276-A las actividades a realizar deben ser: Docencia e investigación en orientación e inclusión educativa y TICS.

Acta de 17.11.2017

Página 2: deben incluirse las siguientes renovaciones:

RENOVACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Química Física Aplicada (Área Química Física)
SANZ SANZ, Cristina (5º año)

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Didácticas Específicas
Área de Didáctica de las Matemáticas
Carlos de Castro Hernández (5º año)

2.- RENOVACIONES

2.1.- RENOVACIÓN DE AYUDANTES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología
GARCÍA RODRÍGUEZ, Anaís (5º año)
VERDES GORÍN, Aída

Departamento de Física de la Materia Condensada
NAVARRO OCAÑA, Juan José

Departamento de Química Inorgánica
RODRÍGUEZ SAN MIGUEL, David

Departamento de Química Física Aplicada
ESCUDERO CID, Ricardo (5º año)

2.2.- RENOVACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Geología y Geoquímica

OLIVA URCIA, Belén (5º año)

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Martínez García, Sofía

Ramos de Santiago, Javier

2.3.- RENOVACIÓN DE PROFESORES VISITANTES

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Estudios de Asia Oriental

Zhu, Xuchen – segundo semestre

3.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

FACULTAD DE CIENCIAS

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Biología

Área de Conocimiento: Zoología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Renuncia CI1921-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia práctica en cualquiera de las asignaturas del área de conocimiento de Zoología impartidas por el Departamento de Biología y realización de Tesis Doctoral en el Departamento.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Física de Materiales

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI8067-0

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial (4 horas)

Actividades a realizar: Docencia en 'Meteorología y Transporte Aéreo' (6 ECTS), asignatura obligatoria de 2º curso del Grado de Gestión Aeronáutica

Horario: miércoles, de 16:00 a 17:30 y viernes, de 17:45 a 21:00

Vigencia del contrato: Hasta 6 de julio de 2018

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Financiación e Investigación Comercial

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Nº de plazas: 1

Procedencia de los fondos: Nueva dotación

Dedicación: Tiempo completo

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Actividades a realizar: Investigación y Docencia en Marketing. Docencia en inglés (nivel C1)

Vigencia del contrato: Dos años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC2099-I

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Dedicación: Tiempo completo.

Actividades a realizar: Docencia e Investigación en Teoría Económica

Vigencia del contrato: Hasta que se ocupe la plaza de forma definitiva.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Financiación e Investigación Comercial

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Nº de plazas: 1

Procedencia de los fondos: EC5418-I

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia e Investigación en Marketing

Vigencia del contrato: hasta que se ocupe la plaza de forma definitiva

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Departamento Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

Área de Conocimiento: Filología Alemana

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL8608-0

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas)

Actividades: Alemán I y II (Grado de Traducción e Interpretación) y Alemán C3 y C4 (Grado de Traducción e Interpretación)

Horario: 1º semestre: lunes 15h a 16h; martes 15h a 16h; miércoles 15h a 17h; jueves 15h a 17h. 2º semestre: lunes 15h a 16h; martes 15h a 16h; miércoles 15h a 17h; jueves 15h a 17h

Vigencia del contrato: Hasta 6 de julio de 2018

Centro: Filosofía y Letras
Departamento: Filología Inglesa
Área de Conocimiento: Filología Inglesa
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FL1308-A
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas)
Actividades: Docencia en el 2º semestre: Segunda lengua 2 (inglés), Primera lengua moderna 2 (inglés), Segunda lengua moderna (2).
Horario: MIÉRCOLES: 12:00-14:00, JUEVES: 10:00-12:00, VIERNES: 10:00-11:00 y 11:00-12:00.
Vigencia del contrato: Hasta 6 de julio de 2018

Centro: Filosofía y Letras
Departamento: Filología Inglesa
Área de Conocimiento: Filología Inglesa
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FL8688-B
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: Tiempo parcial (4 horas)
Actividades: Docencia en el 2º semestre: Literatura y cultura de la primera y segunda lengua 2 (inglés); Literatura y cultura de los países de habla inglesa: Literaturas de la postmodernidad.
Horario: JUEVES: 10:00-12:00 y 12:00-14:00; VIERNES: 11:00-12:00 y 12:00-13:00.
Vigencia del contrato: Baja maternal

Centro: Filosofía y Letras
Departamento: Filología Inglesa
Área de Conocimiento: Filología Inglesa
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FL5263-B
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas)
Actividades: Docencia en el 2º semestre: Del Renacimiento al Barroco en la Literatura Inglesa y Crítica Literaria Anglo-norteamericana.
Horario: 2º semestre: miércoles: 10:00-12:00 y 12:00-14:00, viernes: 9:00-10:00 y 10:00-11:00.
Vigencia del contrato: Hasta 6 de julio de 2018

Centro: Filosofía y Letras
Departamento: Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español.
Área de Conocimiento: Antropología Social
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FL8265-A
Categoría: Profesor contratado doctor interino
Dedicación: Tiempo completo
Actividades: Docencia e investigación en Antropología social y cultural.
Vigencia del contrato: hasta que se ocupe la plaza de forma definitiva

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Didácticas Específicas

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF5693-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial (4 horas)

Actividades a realizar: Docencia en el Grado de Educación Infantil. Asignaturas: Conocimiento del medio natural en el currículo de Educación Infantil.

Horario: lunes de 17:00 a 19:30 y viernes de 17:30 a 19:00 h.

Vigencia del contrato: Hasta 6 de julio de 2018

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Centro: Facultad de Psicología

Departamento: Psicología Biológica y de la Salud

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PS9387-I

Categoría: Profesor Titular Interino

Dedicación: P06

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en Evaluación Psicológica y Psicopatología.

Horario: lunes: 9:00-11:00; martes: 10:00-12:00; miércoles: 10:00-12:00.

Vigencia del contrato: hasta que se ocupe la plaza de forma definitiva

4.- PROFESORES HONORARIOS

CURSO 2017/2018

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Economía Aplicada

ZEPEDA, Lydia

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Estudios Árabes e Islámicos

SAURINA LUCINI, Marc

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Medicina

- ARRANZ MARTÍN, José Alfonso (Hospital de La Princesa)
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, Carmen (Centro de Salud Ciudad Jardín)

- MARTÍN GUTIÉRREZ, Juan Carlos (Hospital La Paz)

5.- CLÍNICO COLABORADOR DOCENTE

FACULTAD DE MEDICINA

CURSO 2016/2017

Departamento de Cirugía

Sección departamental de Enfermería

HOSPITAL PUERTA DE HIERRO

TAPIA LÓPEZ, Estefanía

CURSO 2017/2018

Departamento de Cirugía

Sección departamental de Enfermería

HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ

NUCHE BERENGUER, Matilde

HOSPITAL PUERTA DE HIERRO

MESA SALAMANCA, Esther

RAMÍREZ MORENO, M^a Luisa

ROBLEDO JUAREZ, Cristina

TAPIA LÓPEZ, Estefanía

HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PRINCESA

SANZ COBEÑA, Violeta

6.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA (pendiente comisión de seguimiento del Concierto UAM-SERMAS)

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Pediatría

Se informa favorablemente la adscripción de la plaza de profesor titular (6horas) código MD0355-A del Hospital La Paz al Hospital Niño Jesús.

Se informa favorablemente la adscripción de la plaza de profesor ayudante doctor código MD8318-A del Hospital Universitario Niño Jesús al hospital la Paz

7.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS RESULTANTES DE BAJAS PRODUCIDAS Y PREVISTAS EN EL AÑO 2017

Creación de plazas de profesor contratado doctor procedentes de la amortización de otras tantas plazas de profesor ayudante doctor en los siguientes departamentos:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

1 plaza en el Departamento de Análisis Económico: Tª Económica y Hª Económica

1 plaza en el Departamento de Financiación e Investigación Comercial

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

1 plaza en el Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español

8.- PERMISOS

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Derecho Constitucional

Se informa favorablemente el permiso de desplazamiento de Antonio López Castillo, Profesor Titular, para una estancia de investigación en la Universidad de Tübingen, Alemania (Programa Salvador de Madariaga, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Historia y Teoría del Arte

Se informa favorablemente el permiso de desplazamiento de Carlos Reyero Hermosilla, catedrático del Departamento de Historia y Teoría del Arte para trasladarse a la Universidad de París III del 1 de febrero al 30 de junio de 2018 (Programa Salvador de Madariaga).

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Departamento de Tecnologías Electrónicas y Comunicaciones

Se informa favorablemente el permiso de desplazamiento de Gustavo Sutter Capristo, Profesor Contratado Doctor del Departamento de Tecnologías Electrónicas y Comunicaciones. Permiso desde el 1 de febrero de 2018 al 31 de julio de 2018 para una estancia de investigación en el System Laboratory de la Escuela Politécnica Federal de Zúrich (ETHZ - Eidgenössische Technische Hochschule Zürich) (Suiza).

9.- EXCEDENCIA

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Derecho Financiero y Tributario

Se informa favorablemente la solicitud de excedencia forzosa, cursada por el Profesor Contratado Doctor, César Martínez Sánchez, como consecuencia de su próximo nombramiento como Asesor de la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid, al amparo de los arts. 21.b) y 22 del Convenio Colectivo de Universidades Públicas de Madrid.

10.-NOMBRAMIENTO DE VOCALES INTERNOS EN LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Física de la Materia Condensada

Área de Física de la Materia Condensada

Agrait de la Puente, Nicolás (Titular)

Gómez Herrero, Julio (Suplente)

García Michel, Enrique (Suplente)

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Representante de la Facultad:

Departamento de Filosofía

Aranzueque Sahuquillo, Gabriel

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Representantes de Departamento:

Departamento Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación

Ambrona Benito, Tamara

Representante de la Facultad:

Departamento de Filologías y su Didáctica

Martínez Cebrián, Asunción

Departamento de Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación

Jacott Jimenez, Liliana

Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana
Castejón Oliva, Francisco Javier

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Anatomía Patológica

Profesores propuestos por el Consejo de Departamento
Hardisson Hernández, David (Titular)
Jiménez Heffernan, Jose Antonio (Suplente)

Profesores propuestos por la Junta de Centro
Vargas Núñez, Juan Antonio (Titular)
González-Peramato Gutiérrez, Pilar (Titular)
Rubio Garrido, José Pablo (Suplente)
Suarez Massa, Dolores (Suplente)

11.-PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento: Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

Barakat Carballo, Rubén Omar (UPM)
Sampedro Molinuevo, Javier (UPM)

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Anatomía Patológica

Palacios Calvo, José - UAH (Titular)
Rodríguez Peralto, José Luis - UCM (Titular)
Carrillo Gijón, Rosario- UAH (Suplente)
Perna Monroy, Cristian- UAH (Suplente)

12.- RECURSOS

La Comisión de Profesorado propone, en relación con los distintos recursos presentados contra la resolución de plazas de profesor contratado, lo siguiente:

- Desestimar el presentado por **Pablo Sánchez León** para una plaza de Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Historia Moderna atendiendo a los informes emitidos por los participantes en la comisión de contratación.
- Desestimar el presentado por **Amalia Casas Mas** para una plaza de Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Música atendiendo a los informes emitidos por los participantes en la comisión de contratación.

- Desestimar el presentado por **Ana María Casas Pereira** para una plaza de Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental atendiendo a los informes emitidos por los participantes en la comisión de contratación.
- Desestimar el presentado por **Fuensanta Garrido Domené** para una plaza de Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Filología Griega atendiendo a los informes emitidos por los participantes en la comisión de contratación.

13.- RENOVACIÓN INVESTIGADORES RAMÓN Y CAJAL QUE FINALIZAN SU PERIODO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la Disposición del MINECO (Resolución de 21 de noviembre de 2016, BOE de 29 de noviembre), y atendiendo a la disposición adicional segunda, la Universidad Autónoma de Madrid prorrogará, por un máximo de dos años, los contratos de investigador Ramón y Cajal que, de no mediar suspensiones, les corresponde extinguirse en el año 2017 a los siguientes investigadores:

- Teresa González Gallego (Departamento de Bioquímica, Facultad de Medicina) a partir del 4 de enero de 2018 y hasta el 3 de enero de 2020.

1.2.5. Acuerdo 5/ CG 15-12-17 por el que se aprueba el procedimiento para el cambio de adscripción de área de conocimiento.

PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE ÁREA DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La organización del profesorado funcionario en la universidad española se ha basado históricamente en el Catálogo Oficial de áreas de conocimiento; y hasta la aprobación y entrada en vigor del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, todos los profesores funcionarios han obtenido su plaza adscrita a un área de conocimiento específica.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, define en su artículo 71 las áreas de conocimiento como “aquellos campos del saber caracterizados por la homogeneidad de su objeto de conocimiento, una común tradición histórica y la existencia de comunidades de profesores e investigadores, nacionales o internacionales”. Los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios estarán adscritos al área de conocimiento que se corresponda con la denominación de la plaza en la relación de puestos de trabajo.

El citado Real Decreto 1312/2007 derogó el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, que regulaba el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, que en su Disposición Adicional Segunda, establecía la posibilidad de que el profesorado universitario funcionario pudiera solicitar la modificación de la denominación de la plaza obtenida por otra de las correspondientes al catálogo de áreas de conocimiento en vigor en el momento de la solicitud, haciendo competente para la resolución de la solicitud a la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad y de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

No obstante, aunque desde la entrada en vigor del Real Decreto 1312/2007, los profesores se acreditan por una de las cinco grandes ramas de conocimiento, en la Universidad Autónoma de Madrid, la adscripción del profesorado a los distintos Departamentos se realiza, tal y como indican nuestros estatutos, por áreas de conocimiento del mismo campo científico, técnico o artístico, que agrupan a todos los docentes e investigadores cuyas especialidades se correspondan con tales áreas.

En consecuencia, aunque ya no sea necesaria la resolución del Consejo de Universidades para realizar la modificación de la denominación de la plaza (cambio de adscripción a área de conocimiento) del profesorado, parece oportuno establecer un procedimiento interno para elevar al Consejo de Gobierno de la Universidad las solicitudes de cambio de adscripción del personal docente funcionario y contratado con carácter permanente, que facilite la organización Departamental en nuestra Universidad.

A estos efectos, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en tanto no se disponga lo contrario por la legislación vigente, aprueba la siguiente normativa sobre cambio de adscripción de área de conocimiento del Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid en su sesión del día 15 de diciembre de 2017.

NORMAS GENERALES

SOLICITUD Y REQUISITOS

El profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid podrá solicitar el cambio de adscripción de área de conocimiento mediante solicitud razonada (Anexo I), dirigida al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, acompañada de su *Curriculum Vitae* actualizado. La citada solicitud deberá justificar la conveniencia académica en relación con la calidad de la enseñanza y la adecuación a la investigación desarrollada por el profesor.

El personal docente funcionario y contratado con carácter permanente que preste sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid podrá solicitar el cambio de área de conocimiento, siempre que acrediten haber prestado servicios en la Universidad Autónoma de Madrid durante al menos tres cursos académicos de forma continuada en la misma área de conocimiento.

TRAMITACIÓN

Corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, a propuesta de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno con competencias en profesorado y en ordenación académica, teniendo en cuenta las necesidades académicas y docentes, los cambios de adscripción de área de conocimiento de la plaza obtenida, por otra de las correspondientes al catálogo de áreas de conocimiento en ese momento en vigor.

A la vista de la solicitud presentada por el profesor interesado, los Vicerrectorados con competencias en materia de profesorado y ordenación académica requerirán los siguientes informes:

- a. Informe razonado del Consejo de Departamento o Departamentos implicados, con audiencia de las áreas de conocimiento afectadas. Dichos informes se referirán a la trayectoria académica del solicitante, la coherencia científica de la solicitud y la repercusión sobre la asignación de docencia que comporta el cambio, de ser éste atendido, así como aquellos otros extremos que se estime oportuno incluir. Excepcionalmente, cuando el área de conocimiento de origen y de destino pertenezcan al mismo Departamento se podrá realizar un único informe.
- b. Informe razonado de la Junta de Centro o Centros afectados por la solicitud del profesor.

Una vez emitidos estos informes, la propuesta de cambio de área de conocimiento solicitada se someterá a la valoración de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno con competencias en profesorado y en ordenación académica. Si alguna de dichas Comisiones lo estima necesario, podrán solicitarse hasta dos informes externos — emitidos por profesores o investigadores de reconocido prestigio adscritos al área a la que pretende adscribirse el profesor solicitante— sobre la pertinencia del cambio de área propuesto. En caso de un pronunciamiento favorable de la comisión acordado por la mayoría de sus miembros, se remitirá dicha propuesta, para su aprobación, al Consejo de Gobierno.

En caso de que la resolución sea favorable, ésta quedará registrada en el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado y se enviará al Registro Central de Personal para su registro. La resolución será comunicada al solicitante, a los departamentos y centros afectados, y publicada en el Boletín Oficial de la Universidad. Las modificaciones de adscripción de área de conocimiento

autorizadas surtirán efecto a partir del inicio del curso académico siguiente al de su aprobación, salvo que en atención a las necesidades de organización docente se indique otra fecha en el acuerdo de Consejo de Gobierno.

El Personal Docente e Investigador funcionario y laboral de la Universidad Autónoma de Madrid al que se le conceda el cambio de adscripción de área de conocimiento no podrá volver a solicitar un nuevo cambio hasta transcurridos cinco cursos académicos desde el último cambio.

Aquellos profesores que hayan presentado su solicitud de cambio de adscripción de área de conocimiento y ésta no haya sido aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, no podrán volver a solicitar su solicitud hasta transcurridos dos años.

El cambio de adscripción de área de conocimiento no implicará, en ningún caso, la dotación de una nueva plaza docente por desajustes de la carga de las áreas implicadas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Consejo de Gobierno y será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

**ANEXO I. Modelo de solicitud para el cambio de adscripción
de área de conocimiento del PDI de la UAM**

Profesor/a:
DNI:
Categoría:

Centro:
Departamento actual:
Área de Conocimiento actual:

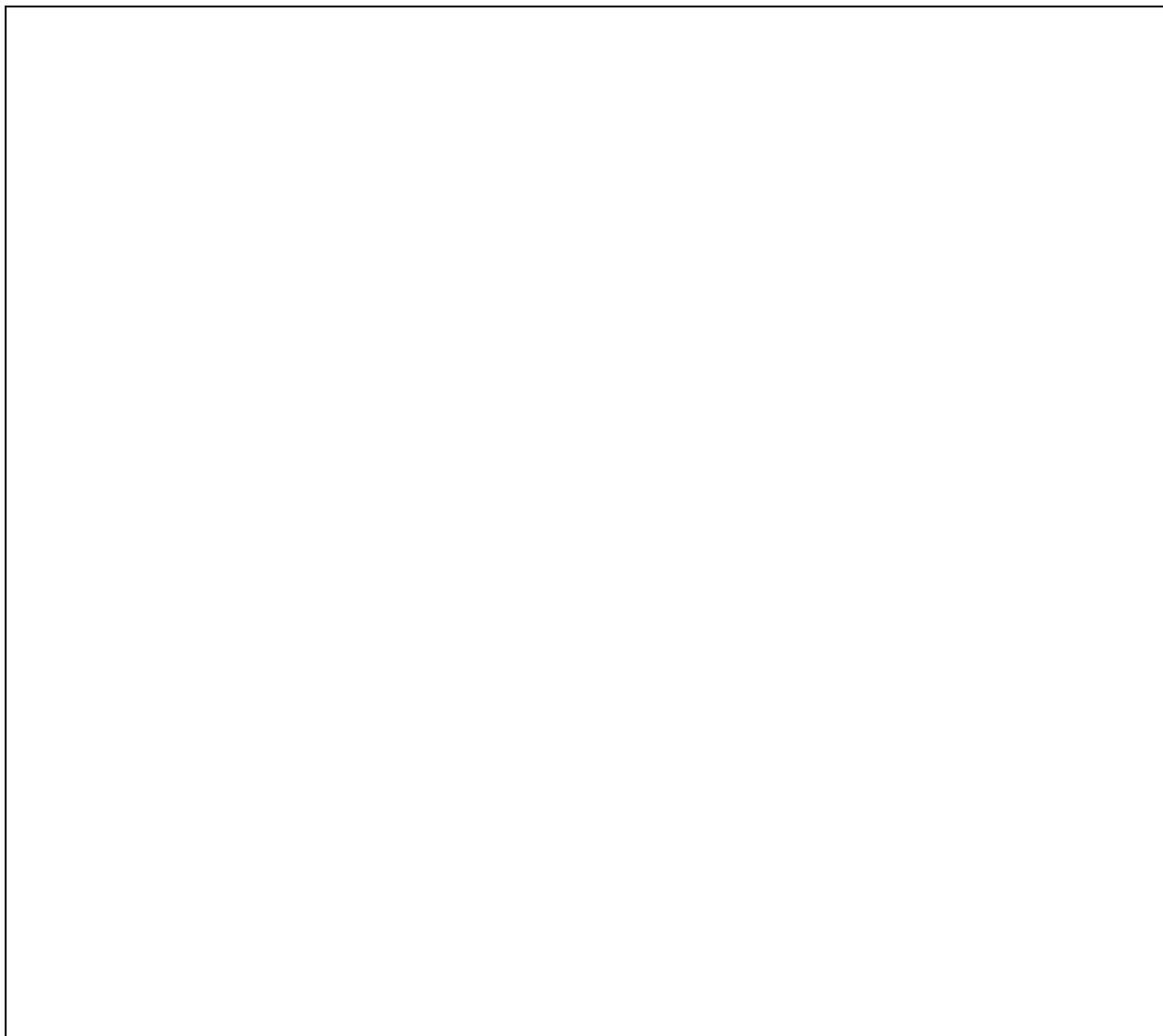
Área de Conocimiento a la que solicita el cambio:
Departamento al que solicita el cambio:
Centro al que solicita el cambio:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Solicitud razonada
- Curriculum vitae*

Solicitud razonada

(Justificación académica relacionada con la calidad de la docencia y justificación científica relacionada con la trayectoria investigadora)



Madrid, a ____ de _____ de 20 ____.
(Firma del interesado/a)

I.2.6. Acuerdo 6/ CG 15-12-17 por el que se aprueba el calendario de Estudios de Doctorado.

I. Calendario de matrícula para Programas de Doctorado

PROGRAMAS DE DOCTORADO RD 99/2011
--

PLAZO ADELANTADO (JUNIO 2018 – CURSO 2018-19)	
Solicitud de admisión (nuevo ingreso)	01 de marzo a 15 de mayo 2018
Resolución de admisión (nuevo ingreso)	Hasta 06 de junio de 2018
Matrícula (de la primera y sucesivas tutelas)	8 a 29 de junio de 2018
PRIMER PLAZO (OCTUBRE 2018 – CURSO 2018-19)	
Solicitud de admisión (nuevo ingreso)	30 de junio a 1 de octubre 2018
Resolución de admisión (nuevo ingreso)	Hasta 22 de octubre de 2018
Matrícula (de la primera y sucesivas tutelas)	23 de octubre al 12 de noviembre de 2018
SEGUNDO PLAZO (FEBRERO 2019 – CURSO 2018-19)	
Solicitud de admisión (nuevo ingreso)	13 de noviembre de 2018 a 15 de enero 2019
Resolución de admisión (nuevo ingreso)	Hasta 06 de febrero de 2019
Matrícula (de la primera y sucesivas tutelas)	8 a 28 de febrero de 2019

OBSERVACIONES:

- Los doctorandos renuevan su matrícula anualmente una vez superada su evaluación anual
- Períodos en los que la Escuela de Doctorado pone a disposición de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado la documentación para la admisión
 - **Plazo adelantado:** del 15 al 22 de mayo de 2018
 - **Primer plazo:** del 1 al 8 de octubre de 2018
 - **Segundo plazo:** del 15 al 22 de enero de 2019

II. Calendario académico para Programas de Doctorado

Fechas de cierres de actas de la evaluación anual:

Matriculados en junio	Convocatoria ordinaria	31 de mayo del siguiente año
	Convocatoria extraordinaria (caso de no ser superada la primera evaluación)	30 de septiembre del siguiente año
Matriculados en octubre	Convocatoria ordinaria	30 de septiembre del siguiente año
	Convocatoria extraordinaria (caso de no ser superada la primera evaluación)	31 de enero del siguiente año
Matriculados en febrero	Convocatoria ordinaria	31 de enero del siguiente año
	Convocatoria extraordinaria (caso de no ser superada la primera evaluación)	31 de mayo del siguiente año

Guía de periodos de funcionamiento de las Comisiones Académicas:

Actividades periódicas a realizar por la Comisión Académica, al menos tres veces al año:

- Resolver las **solicitudes de admisión** dentro de los 15 días anteriores a cada período de matrícula.
- Realizar la **evaluación inicial** del plan de investigación (PI) de los doctorandos de primer año. El plan (antiguo proyecto de tesis) deberá ser entregado en los períodos habilitados para ello tras la matrícula, y el doctorando deberá recibir realimentación dentro de los seis meses posteriores a la matrícula.
- Realizar la **evaluación anual** de todos los doctorandos. La evaluación se realizará en base a 1) los informes de evaluación emitidos por director y tutor, 2) el documento de actividades, y 3) el plan de investigación. Esta evaluación se realizará todos los años, incluido el primero, y su resultado se hará constar en actas, en las fechas indicadas en la tabla anterior.

El siguiente **cronograma** resume la distribución anual de los periodos e hitos que deben tener en cuenta los doctorandos y las Comisiones Académicas para facilitar la operativa teniendo en cuenta los plazos y fechas que establecen los procedimientos administrativos asociados

Para consultar información más detallada sobre el cronograma orientativo de periodos e hitos acceder al índice I.2.6.

1.2.7. Acuerdo 7/ CG 15-12-17 por el que se aprueba la resolución del Tercer Período de estancias breves del PIF.

RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID-TERCER PERIODO-

LISTADO DE CONCESIONES:

Apellidos, Nombre	Días	Fecha Inicio	Fecha Fin	País (Ciudad)
Barreiro Mariño, Manuel	90	01/03/2018	31/05/2018	Chile (Santiago)
Bello Burguet, Glenier Lázaro	90	01/03/2018	31/05/2018	República Checa (Praga)
Cañamares Pérez, Rocío	89	12/02/2018	11/05/2018	Australia (Melbourne)
Fernández Chacón, Macarena	90	03/05/2018	03/08/2018	USA (San Diego)
Gacinska, Weselina	90	22/01/2018	23/04/2018	México (México)
Garrido Castro, Alberto Fernando	90	01/06/2018	31/08/2018	USA (La Jolla)
Lozano Sánchez, Itziar*	90	01/03/2018	31/05/2018	Polonia (Varsovia)
Moreno Medina, Irene	90	08/01/2018	09/04/2018	Portugal (Oporto)
Rodríguez Alzueta, Elisabet	90	04/03/2018	04/06/2018	UK (Birmingham)
Sánchez Cauce, Raquel	90	01/03/2018	31/05/2018	Francia (Limoges)
Vallone, Andrés Marcelo**	90	08/01/2018	08/04/2018	Francia (Dijon)

* Beneficiaria de contrato FPU del MECD. En caso de que el MECD concediera la ayuda para la realización de la estancia, la beneficiaria debería renunciar a la ayuda concedida por la Universidad Autónoma

** La concesión de esta ayuda queda condicionada a que sea renovada la inscripción en el registro PIF.

I.2.8. Acuerdo 8/ CG 15-12-17 por el que se aprueba la Convocatoria de Docencia 2018.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.8.

I.2.9. Acuerdo 9/ CG 15-12-17 por el que se aprueba el calendario de Estudios de Grado .

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.9.

I.2.10. Acuerdo 10/CG 15-12-17 por el que se aprueba el Calendario Académico para Másteres Oficiales curso 2018-2019.

I. Calendario académico para Másteres oficiales

PRIMER SEMESTRE	
Clases y evaluación ordinaria al final del período (*)	10-septiembre-2018 a 22-enero-2019
Evaluación anticipada de una única asignatura pendiente anual o de 2º semestre para titularse (sin considerar el TFM)	Hasta 22-enero-2019
Cierre de actas (*)	Hasta 5-febrero-2019
SEGUNDO SEMESTRE	
Clases y evaluación ordinaria al final del período (*)	28-enero a 31-mayo-2019
Cierre de actas (*)	Hasta 5-junio-2019
Evaluación del TFM	Hasta 12-julio-2019
Cierre de actas del TFM	Hasta 16-julio-2019
EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA	
Periodo de evaluación	Hasta 28-junio-2019
Cierre de actas	5-julio-2019
Evaluación del TFM	Hasta 25-septiembre-2019
Cierre de actas del TFM	Hasta 27-septiembre-2019
CAMBIO EXPEDIENTE Y DE UNIVERSIDAD DE ESTUDIANTES PARA CONTINUACION DE ESTUDIOS (SOLO MATRICULADOS EN MÁSTERES INTERUNIVERSITARIOS EN OTRA UNIVERSIDAD), Solicitud en el Centro en el que se adscribe el Máster	
Solicitud	Hasta el 11 de julio de 2018
Resolución	Hasta comienzo de las clases

(*) Las fechas del período de clases y evaluación son una referencia de funcionamiento, sin perjuicio de que en algunos Másteres haya cambios, siempre que se informe previamente a los estudiantes.

Oferta académica	
Presentación de planes de estudios (con indicación de semestre y turno de mañana o tarde)	Comisión de Estudios de Posgrado (enero)
	Fecha límite para posibles cambios en la oferta de asignaturas: Hasta 14-febrero-2018
Publicación por los Centros de la ordenación académica (con indicación de grupos, horarios, calendario de exámenes)	Hasta 25-mayo-2018
Anulación de asignaturas optativas por baja ocupación (que el Centro correspondiente decida no impartir en el curso 2018/2019)	Al término de la matrícula de septiembre que se decida no impartir en el curso 2018-2019
Matrícula estudiantes por reubicación de asignaturas anuladas por baja ocupación	1 a 31 de octubre

II. Calendario de matrícula para Másteres oficiales

PRIMER PLAZO	
Solicitud de admisión (para todos los estudiantes aunque no hayan finalizado estudios de acceso)	1-marzo a 4-junio 2018
Validación de Solicitudes	18-junio 2018
Resolución de admisión (será notificada a los estudiantes, en cuanto se produzca, por correo electrónico)	Hasta 28-junio-2018
Matrícula por Internet (1)	18-junio-2018 a 23-julio-2018

SEGUNDO PLAZO (sólo para Másteres con plazas disponibles en el 2º plazo)	
Solicitud de admisión (2) (para todos los estudiantes aunque no hayan finalizado estudios de acceso)	26-julio a 3-septiembre-2018
Resolución de admisión (será notificada a los estudiantes, en cuanto se produzca, por correo electrónico)	Hasta 10-septiembre-2018
Matrícula por Internet (el plazo podrá extenderse si hay plazas vacantes)	11 a 24-septiembre-2018

(1) Los estudiantes admitidos en Másteres con Lista de Espera tendrán plazos de matrícula concretos dentro del intervalo general establecido en este calendario.

(2) Para los Másteres que no hayan cubierto plazas se podrá adelantar la apertura de este plazo al 9 de julio de 2018

Solicitud de Permanencia (Terceras matrículas y/o % de créditos).		
	<i>Convocatoria Julio</i>	<i>Convocatoria octubre</i>
Solicitud vía electrónica (con más de 2 asignaturas no superadas sobre las cursadas)	7 al 16 de julio de 2018	Se ajustará a los plazos que establezca el Consejo Social
Publicación de la resolución y disposición en la sede electrónica	26 de julio de 2018	

I.2.11. Acuerdo 11/CG 15-12-17 por el que se aprueban las bases reguladoras de las prácticas con ayuda de estudios de la OPE.

BASES REGULADORAS DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES CON AYUDA DE ESTUDIOS DE LA OPE

I. CONDICIONES GENERALES

1. El marco normativo de las prácticas externas ofertadas en este programa es el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios¹² [en lo sucesivo, “El decreto de prácticas”] (véase anexo 1 a estas bases reguladoras).

2. Las prácticas externas son una actividad de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica y favorecer la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de su actividad profesional, facilitando así su empleabilidad.

3. La UAM oferta estas prácticas dentro de la habilitación que el artículo 2.2 del decreto de prácticas permite a tal efecto a la propia Universidad, además de a entidades colaboradoras públicas y privadas.

4. En este programa solo se ofertan prácticas externas curriculares para estudiantes de grado y posgrado de la UAM. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 a) del decreto de prácticas, son prácticas externas curriculares aquellas que se configuran como actividades académicas integrantes del plan de estudios que se curse.

5. Podrán realizar las prácticas externas ofertadas en el marco de este programa los estudiantes de cualquier titulación de Grado y Posgrado impartida por la Universidad que estén matriculados en la asignatura “prácticas externas” del plan de estudios que cursen (ya sea de carácter obligatorio u optativo).

La pérdida de la condición de estudiante de la universidad, cualquiera que sea el motivo, determinará la baja automática del programa de prácticas.

6. El decreto de prácticas permite establecer una bolsa o ayuda de estudios para los estudiantes en prácticas. Conforme a esa posibilidad, y sin perjuicio de procurar en todo caso que las prácticas conlleven el menor sobreesfuerzo económico posible para el estudiante, la UAM prevé una ayuda de estudios para quien realice sus prácticas curriculares en la Universidad, cuya cuantía y forma de abono se fijará en cada convocatoria (arts. 7.2 e), 9. 1 d) y 17.2 del decreto de prácticas).

7. La ayuda económica que perciba el estudiante en virtud de este programa de prácticas será compatible con otras becas o ayudas que este pudiera disfrutar en la propia

¹² En este documento se utiliza el masculino gramatical como genérico, según los usos lingüísticos, para referirse a personas de ambos sexos.

universidad siempre que la dedicación horaria lo permita. También lo serán con las becas de la convocatoria general y becas de movilidad concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, siempre que dicho Ministerio autorice expresamente y para cada año dicha compatibilidad.

8. El estudiante, durante el periodo de realización de las prácticas en el marco de este programa, no podrá realizar ningún otro tipo de prácticas externas.

9. El lugar y el tiempo de realización de las prácticas externas se fijarán en las convocatorias que aprobará la Comisión Delegada de Empleabilidad.

10. Las prácticas externas de este programa tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente, conforme al número de créditos ECTS de la asignatura.

11. La dedicación semanal de los estudiantes de Grado a las prácticas será de un máximo de 18 horas y un mínimo de 14 horas, que se concretará en el anexo de prácticas correspondiente.

La dedicación semanal de los estudiantes de Posgrado a las prácticas será de un máximo de 25 horas y un mínimo de 21 horas, que se concretará en el anexo de prácticas correspondiente.

12. Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de prácticas, cada estudiante en prácticas tendrá un tutor académico (profesor del Centro en que esté matriculado) y un tutor profesional (persona vinculada al servicio o unidad de realización de la práctica, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva).

El tutor profesional no podrá coincidir con el tutor académico, conforme a lo previsto en el artículo 10.2 del decreto de prácticas.

13. Dado el carácter exclusivamente formativo de las prácticas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, derechos u obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

14. El estudiante, de conformidad con la normativa vigente aplicable a las prácticas externas de estudiantes universitarios, será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

15. En caso de estudiantes extranjeros no comunitarios la vigencia de sus prácticas quedará ligada a la renovación efectiva de su Tarjeta de Estancia Temporal (NIE). La denegación de dicha documentación, será causa de finalización automática de sus prácticas.

Para todos aquellos estudiantes extranjeros no comunitarios con periodos de estancia inferiores a un año que no permitan la emisión de la Tarjeta de Estancia mencionada, el periodo de duración de sus prácticas no podrá ser superior a la fecha de vencimiento de su visado de estudios.

16. La competencia para desarrollar e interpretar estas bases reguladoras corresponde a la Comisión Delegada de Empleabilidad.

II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS

17. El estudiante que realice prácticas en el marco de este programa tendrá todos los derechos y deberes que enumeran los artículos 9, 14 y 16 del decreto de prácticas.

III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS TUTORES PROFESIONALES

18. El tutor profesional de cada estudiante en prácticas tendrá todos los derechos y deberes que enumeran los artículos 11 y 13 del decreto de prácticas.

IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS TUTORES ACADÉMICOS

19. El tutor académico de cada estudiante en prácticas tendrá todos los derechos y deberes que enumeran los artículos 12 y 15 del decreto de prácticas.

V. PROPUESTA DE PRÁCTICAS POR LOS DEPARTAMENTOS, SERVICIOS Y UNIDADES DE LA UAM

20. Los departamentos, servicios y unidades de la UAM que estén interesados en acoger a estudiantes en prácticas curriculares deberán cumplimentar un formulario (disponible en la web de la Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad) en el que especifiquen, entre otros, los siguientes datos:

- Titulación a la que se dirige la oferta de prácticas curriculares.
- Descripción del proyecto formativo de las prácticas, en el que se deben concretar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Asimismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados y de conformidad con lo dispuesto en la guía docente de la asignatura de prácticas externas de la titulación.
- Datos del tutor profesional (nombre y apellidos, e-mail y cargo que ocupa).
- Fechas de realización de las prácticas.
- Horario de realización de las prácticas.
- Número de estudiantes que está dispuesto a acoger en prácticas.

VI. GESTIÓN DEL PROGRAMA Y RÉGIMEN DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

21. Este programa de prácticas será gestionado por la Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad.

22. Cada propuesta de prácticas curriculares que formule un servicio o unidad de la UAM debe ser valorada por el responsable académico de la titulación a la que se dirija,

con la finalidad de dar el visto bueno al proyecto formativo presentado y confirmar su carácter curricular.

23. Las propuestas de prácticas que tengan el visto del responsable académico de la titulación serán valoradas por la Comisión Delegada de Empleabilidad, que es el órgano encargado de aprobar la oferta de prácticas curriculares con ayuda de estudios de la OPE para cada curso académico.

24. El Vicerrectorado con competencias en materia de empleabilidad informará del acuerdo de aprobación de la oferta de prácticas curriculares con ayuda de estudios de la OPE en departamentos, servicios y unidades de la UAM en el primer Consejo de Gobierno que se celebre desde su aprobación.

25. La oferta, difusión, solicitud y adjudicación de las prácticas ofertadas en el marco de este programa se realizará de conformidad con los principios enunciados por el artículo 17 del decreto de prácticas.

En todo caso, la selección de los estudiantes en prácticas se basará en criterios de mérito y capacidad, tomando asimismo en consideración, dada la ayuda de estudios prevista, la situación socioeconómica de los candidatos. A estos efectos, en el modelo de solicitud que debe presentar cada estudiante se incluirán una serie de indicadores socioeconómicos de carácter objetivo.

Asimismo, se otorgará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas de este programa a los estudiantes con discapacidad.

26. La presentación de la solicitud por parte del estudiante implica la aceptación por este de las bases reguladoras que regulan este programa de prácticas.

Los datos personales facilitados por el solicitante se incorporarán a un fichero de datos de carácter personal de titularidad de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la citada Ley, dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Madrid.

I.2.12. Acuerdo 12/CG 15-12-17 por el que se aprueba el Convenio Marco entre la UAM y la Escuela Politécnica Nacional (Ecuador).

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL DEL ECUADOR

De una parte, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Internacionalización, Profa. M^a Carmen Calés Bourdet, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 29 de junio de 2017, (B.O.C.M. de 4 de julio, 2017);

y de otra la Escuela Politécnica Nacional del Ecuador con domicilio en la calle Ladrón de Guevara E11-253, Quito, Ecuador representada por su Rector, Don Jaime Calderón Segovia, en nombre y representación legal de la misma;

MANIFIESTAN

la importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones para lo que acuerdan celebrar el presente convenio Marco de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre las partes, para la realización de actividades conjuntas en cualquier área que redunde en el desarrollo y el fortalecimiento de su relación de cooperación inter-institucional.

SEGUNDA: ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar en programas específicos de interés común en cualquiera de los siguientes ámbitos:

- Establecimiento de proyectos investigación, de interés y beneficio mutuo, entre departamentos o institutos, grupos de investigación y personal docente e investigador.
- Intercambio de personal docente e investigador para la realización de estancias cortas o prolongadas, en investigación, docencia y para la presentación seminarios.
- Intercambio de estudiantes de grado y posgrado.
- Supervisión conjunta de estudiantes de doctorado.
- Establecimiento de programas de doble titulación.

- Intercambio de información y conocimiento sobre buenas prácticas en educación superior mediante diálogo y visitas entre las instituciones participantes en este convenio.
- Identificación de financiación, programas de prácticas y otras oportunidades de colaboración.
- Organización de programas culturales, conferencias, congresos, talleres de trabajo y programas de formación.
- Otras colaboraciones de interés común.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a las que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente Convenio, en los cuales se concretarán los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos de la actuación que se pretende llevar a cabo.

CUARTA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

4.1. El presente Convenio Marco de Colaboración no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes.

4.2. En la implementación del presente Convenio las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa. Las personas participantes en los programas que se realicen en el marco de este Convenio actuarán de acuerdo a la normativa y reglamentos de la institución huésped.

4.3. Las partes firmantes del presente acuerdo podrán contar, para el desarrollo de las actividades a las que diese lugar la ejecución de los Convenios Específicos que se suscriban, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

5.1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar.
- Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.
- Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

5.2. La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio.

5.3. Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue y el/la Director/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue.

Por parte de la Escuela Politécnica Nacional del Ecuador, formarán parte de la Comisión el Rector o persona en quien delegue y el Director de la Oficina de Programas y Servicios Internacionales (OPSI), o persona en quien delegue.

SEXTA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

6.1. El presente Convenio entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de un período de cinco (5) años desde la fecha de la última firma.

6.2. El presente Acuerdo se renovará automáticamente por periodos sucesivos de un (1) año a menos que una de las partes firmantes notifique por escrito a la otra parte la voluntad de no renovar el Convenio, con al menos seis (6) meses de antelación a la fecha de terminación del mismo.

6.3. Los Convenios Específicos derivados del presente Convenio serán de una duración determinada, según el periodo de tiempo de los proyectos o actividades a realizar.

6.4. Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

6.5. Este Convenio podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con tres (3) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio marco, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes. Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVA: IDIOMAS

El presente Acuerdo se firma por duplicado en español.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

I.2.13. Acuerdo 13/CG 15-12-17 por el que se aprueba el Convenio Marco entre la UAM y la Society of Spanish Researchers in the United Kingdom (SRUK), Reino Unido.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (UAM), ESPAÑA
Y
LA SOCIETY OF SPANISH RESEARCHERS IN THE UNITED KINGDOM (SRUK), REINO UNIDO**

REUNIDOS

DE UNA PARTE, **D. Rafael Garesse Alarcón**, designado por Decreto 62/2017, de 20 de junio (B.O.C.M de 22 de junio de 2017) Rector de la **Universidad Autónoma de Madrid** (en adelante, **UAM**), entidad de Derecho Público del Reino de España, con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, Y DE OTRA PARTE, **Dña. Estrella Luna Díez**, con NIF 20240992-A, Presidenta, de la **Society of Spanish Reseachers in the United Kingdom** (en adelante, **SRUK**), con NIF 9143125563, registrada en la Company House of England and Wales y con domicilio social en 5th Floor Tower Wing, Guys Hospital, Great Maze Pond, Londres (SE1 9RT) Reino Unido.

Las partes, dentro del ámbito de representación que ostentan, se reconocen, mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio marco de colaboración y, a tal efecto

MANIFIESTAN

I.- Que la UAM es una entidad de Derecho Público a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Está dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y hace de la autonomía seña fundamental de su identidad. Se define por su voluntad de innovación e implicación social, en coordinación y colaboración con otras universidades e instituciones.

II.- Que SRUK es una organización independiente, no lucrativa y sin ninguna afiliación política. SRUK fue creada en julio de 2011 estableciéndose oficialmente en junio de 2012, cuando se incorporó formalmente en el registro de la Casa de la empresa de Inglaterra y Gales. SRUK promueve la creación de redes dentro de la comunidad de investigadores españoles que trabajan en el Reino Unido y es difusora de la ciencia. Así mismo, SRUK busca nuevas oportunidades de colaboración entre investigadores españoles en el Reino Unido e instituciones y empresas relacionadas con la investigación y desarrollo tanto en España como el Reino Unido.

III.- Que, en base a todo lo anteriormente expuesto, las partes referenciadas están interesadas en establecer y mantener en el tiempo una colaboración en la puesta en marcha y desarrollo de cuantas actividades y proyectos sean de interés común, en el ámbito educativo y científico.

Por todo ello, las partes, poniendo en común sus intereses y reconociéndose capacidad mutua para formalizar este documento, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio regular las relaciones entre la UAM y SRUK para la puesta en marcha y desarrollo de cuantas actividades y proyectos que sean de interés común con la finalidad de incrementar y difundir las acciones desarrolladas por todas ellas. Se establece como interés particular el afianzamiento entre la Facultad de Ciencias de la UAM y SRUK.

SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Con el objeto de satisfacer los objetivos definidos en la cláusula que precede, teniendo en cuenta la disponibilidad de medios propia de cada una de ellas, las partes se comprometen a:

- Definir y poner en marcha programas conjuntos de movilidad de investigadores, así como de movilidad de estudiantes para prácticas en laboratorio.
- Cooperar en la organización y celebración de eventos que promueven la interacción y el contacto entre investigadores de las dos entidades.
- Fomentar la participación en proyectos conjuntos de I+D+i de ámbito nacional, en España y Reino Unido así como de manera internacional.
- Cooperar en cuantas otras acciones sean de interés común

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Cada uno de los supuestos concretos de colaboración requerirá la elaboración de un acuerdo específico, en el cual se detallarán, al menos, las personas y/o entidades implicadas, las actividades a realizar, los medios disponibles, presupuesto y financiación, obligaciones asumidas por cada una de las partes y período de vigencia.

CUARTA.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Las colaboraciones derivadas del presente convenio marco quedarán sujetas a las normas que rigen la UAM y SRUK, en la forma que establezcan los acuerdos específicos.

Sin perjuicio de los recursos que cada parte asigne a las acciones y/o proyectos que se desarrollen en aplicación de los convenios específicos que se suscriban al amparo del presente Acuerdo Marco, las entidades se comprometen a realizar las gestiones oportunas ante las instituciones públicas y/o privadas, con la finalidad de procurar su contribución a la mejor consecución de los objetivos contemplados en el presente acuerdo.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Acuerdo Marco de Colaboración entrará en vigor el día de su firma, que consta en el encabezamiento del presente documento, y estará vigente durante un período de dos (2) años, prorrogable tácitamente por períodos anuales sucesivos siempre que ninguna de las partes manifieste su voluntad de contrario, mediante escrito remitido a la otra parte, con al menos, tres (3) meses de antelación a la expiración tanto del plazo inicial como de cualquiera de sus prórrogas.

La resolución del presente convenio no afectará a la conclusión de cuantas actividades estuvieran en proceso en dicho momento, al amparo del mismo.

SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre las partes
- Las causas de fuerza mayor previstas en la Ley, previa notificación fehaciente
- El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones que se incluyen en este documento
- La decisión unilateral de resolución adoptada por cualquiera de las partes, y comunicada a la otra parte, con al menos, tres (3) meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado

SÉPTIMA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Cualquier notificación relativa a la ejecución del presente Convenio Marco deberá ser tramitada a través de los responsables de la ejecución:

- Por parte de la UAM: Rocío Gómez Lencero, profesora Contratada Doctora Interina y coordinadora de movilidad de la Facultad de Ciencias, con la aprobación y supervisión de José Gabriel Rodrigo Rodríguez, Vicedecano de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias.
- Por parte de SRUK: Nerea Irigoyen Vergara, Directora Internacional de SRUK.

Los responsables de la ejecución del proyecto coordinarán la realización de Actividades Específicas autorizadas por la Comisión de Seguimiento. Los representantes mencionados estarán a cargo de dicha responsabilidad siempre que se mantenga la relación contractual-asociativa con la entidad correspondiente.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el adecuado seguimiento de lo acordado en este convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento que estará formada por:

- Dos representantes de la UAM
 - El/la Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue.
 - El/la Vicedecano/a de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias o persona en quien delegue.
- Dos representantes de SRUK:
 - Estrella Luna Díez, Presidenta de SRUK.
 - Nerea Irigoyen Vergara, Directora Internacional de SRUK.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar.
- Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.
- Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.

- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio y tendrá la potestad de solicitar el cambio de los responsables de la ejecución del convenio en cualquier momento del desarrollo del mismo, o a petición propia de dichos responsables mediante la formalización de la correspondiente adenda por escrito al presente Convenio.

NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio marco, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

I.2.14. Acuerdo 14/CG 15-12-17 por el que se aprueba la convocatoria permanente de movilidad de PDI en el marco del Programa Erasmus+ K107, cursos 2017-2018 y 2018-2019.

Convocatoria de movilidad de personal docente en el marco del programa de movilidad internacional de créditos Erasmus+ KA107: países del programa y asociados Convocatoria permanente Cursos 2017/18 - 2018/19

1. Presentación

El programa Erasmus+, que se enmarca en la estrategia Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education, engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. Este programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

En este contexto la Universidad Autónoma de Madrid ha recibido financiación del programa europeo Erasmus+ en el marco de la acción KA107 para Movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados, para realizar movilizaciones hasta el 31 de julio de 2019.

2. Características de la convocatoria

- 2.1. El objeto de la presente convocatoria es fomentar las estancias de personal docente de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) en instituciones de educación superior de Argelia, Egipto, Jordania, Kazajistán, Líbano, y Túnez con las que la UAM ha establecido Acuerdos Interinstitucionales de movilidad en el marco del programa Erasmus+
- 2.2. Se convocan ayudas destinadas a personal docente con el fin de impartir docencia en las instituciones incluidas en la presente convocatoria.
- 2.3. Las plazas se detallan a continuación:

País	Institución de destino	Nivel	Nº Plazas	Duración
Argelia	Universidad Oran Ahmed Ben Bella Universidad Aboubekr Belkaid Tlemcen	Personal docente	3	7 días
Kazajistán	Nazarbayev University	Personal docente	1	7 días
Marruecos	Carthage University European University of Tunis Sfax University	Personal docente	2	7 días
Líbano	Université Saint Joseph	Personal docente	2	7 días
Jordania	Yarmouk University Al Bayt University	Personal docente	2	7 días
Egipto	Cairo University	Personal docente	4	7 días

3. Requisitos

3.1. El solicitante deberá tener vinculación contractual como personal docente (formar parte de la nómina de la Universidad Autónoma de Madrid o de sus centros adscritos) en vigor en el momento de presentar la solicitud y de la realización de la movilidad, en alguna de las siguientes categorías¹³:

- | | |
|--------------------------------|---------------------------------------|
| - Catedrático/a de Universidad | - Contratado/a Doctor/a |
| - Titular de Universidad | - Juan de la Cierva |
| - Ayudante Doctor/a | - Ramón y Cajal |
| - Talento CM | - Intertalentum |
| - Colaborador/a | - Asociado/a (solo de CC de la Salud) |

3.2. Los solicitantes deben proponer un Acuerdo de movilidad para personal docente que deberá ser aceptado por la institución de origen y la de acogida antes de realizar la movilidad.

3.3. Las actividades docentes deberán comprender un mínimo de 8 horas lectivas durante el periodo de movilidad, que será de una semana de duración.¹⁴

3.4. El solicitante deberá tener un nivel de idioma suficiente para impartir docencia en la universidad de destino.

3.5. El periodo de movilidad, acordado entre el beneficiario y la institución de acogida, deberá haber finalizado en todo caso con fecha límite de 31 de julio 2019.

3.6. Con objeto de garantizar la participación del mayor número posible de profesores, se dará prioridad a los participantes que disfruten por primera vez de una estancia para impartir docencia en el programa Erasmus+.

3.7. El solicitante deberá tener un nivel de idioma suficiente para impartir docencia en la universidad de destino.

4. Ayuda económica

4.1. Importe

Las ayudas consisten una asignación derivada de los costes de desplazamiento y manutención, establecidos por el programa Erasmus+, según la siguiente tabla:

¹³ No serán elegibles el PDIF, ni el PIF, ni el PDI que forme parte de las siguientes categorías: Honorarios, Asociados, Eméritos, Colaboradores (que impartan docencia únicamente en títulos propios de la UAM).

¹⁴ En el caso de movilidad docente se financiarán un total de 7 días de estancia para impartir docencia.

	Ayuda de viaje	Ayuda manutención
Túnez	275€	160€/ día
Líbano	530€	
Argelia	275€	
Kazajistán	820€	
Egipto	530€	
Jordania	530€	

4.2. Seguro

La UAM contratará un seguro de responsabilidad civil, de accidente y asistencia en viaje en el país de destino, que incluirá la repatriación de heridos y fallecidos, y la pérdida de equipajes. Las condiciones exactas de la póliza y sus coberturas se publicarán con posterioridad.

4.3. Ayudas para participantes con minusvalías o con necesidades especiales excepcionales

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, psíquica o sensorial es tal que su participación en una actividad de movilidad no sería posible sin una ayuda financiera superior o adicional. Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la educación superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa. Estas ayudas complementarias son gestionadas directamente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), por lo que el estudiante que obtenga una plaza de movilidad en el marco de esta convocatoria deberá ponerse en contacto con el Servicio Relaciones Internacionales y Movilidad de la Plaza Mayor a fin de gestionar su solicitud.

5. Solicitudes

5.1. Las solicitudes se presentarán en el formulario del Anexo I de esta convocatoria.

5.2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a). Resumen del Currículum Vitae
- b). Propuesta de movilidad/Plan de Actividades (según modelo Anexo II) firmado por el Director de Departamento y por la institución de acogida.

5.3. Esta convocatoria es de carácter permanente. La concesión de las ayudas se decidirá por la Comisión de Internacionalización para lo que es necesaria la presentación de la solicitud como mínimo 2 meses antes de las fechas de la movilidad.

5.4. Se examinarán las solicitudes para comprobar si reúnen los requisitos exigidos y si se aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos quedarán automáticamente excluidas.

- 5.5. Se publicarán las listas de solicitudes nulas, y admitidos y excluidos provisionales en el tablón de anuncios del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad, planta baja del edificio Plaza Mayor de la UAM así como, a título informativo, en la dirección de Internet indicada en el apartado 6.1, con el fin de que en el plazo de 10 días desde el día siguiente a su publicación se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación, se entenderá que el estudiante ha desistido de su petición, y le será notificado. Tanto los casos de anulación como los de exclusión serán archivados previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ambos casos, la notificación a los interesados se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.

6. Concesión de las ayudas

6.1. Criterios de concesión:

En la adjudicación se tendrá en cuenta:

- a. El contenido y el impacto esperado de la propuesta del acuerdo de movilidad (40%) en el departamento correspondiente
- b. Los méritos académicos y de investigación mediante el currículum del candidato (30%)
- c. El potencial del candidato y su propuesta para fortalecer las relaciones institucionales y de colaboración académica entre la institución de origen y la de acogida (30%)

6.2. Procedimiento de concesión:

Una vez que la Comisión de Internacionalización haya decidido la concesión de las ayudas será el Servicio de Movilidad (del SERIM de Plaza Mayor del campus de Cantoblanco) quien comunicará por escrito a cada solicitante la aceptación o denegación de la ayuda de movilidad.

7. Gestión de la plaza y obligaciones del adjudicatario

Antes de la movilidad:

Una vez concedidas las ayudas de movilidad el adjudicatario deberá firmar la aceptación de la ayuda en el plazo fijado y posteriormente el contrato de subvención en los plazos indicados (en todo caso 10 días antes de realizar la movilidad).

Además, se deberá entregar el permiso de ausencia y desplazamiento específico de las movilizaciones de programas internacionales debidamente cumplimentado y con la firma del director del departamento.

Finalizada la movilidad:

Para proceder al abono total de la ayuda concedida, al término de la estancia el beneficiario de la ayuda deberá justificar los días de formación con la siguiente documentación:

- Títulos de transporte originales de ida y vuelta (tarjetas de embarque) o factura de transporte (en el caso de no aportar las tarjetas de embarque).
- Certificado de Estancia de la formación original, cumplimentado detallando las actividades realizadas, firmado y sellado por la universidad de acogida.

- Informe final del personal on-line (Cuestionario UE) a través de la Mobility Tool creado por la Comisión Europea. Se recibirá un correo electrónico con un enlace personalizado a través del cual se cumplimentará en un plazo de 30 días, desde que se haya recibido.

8. DISPOSICIÓN FINAL

- 8.1. Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se comunicará a los interesados.
- 8.2. Esta convocatoria se dicta de conformidad con la Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes, aprobada por el Consejo de Gobierno el 9 de octubre de 2015. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en la normativa citada.
- 8.3. Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nota: para consultar los anexos acceder al índice I.2.14.

I.2.15. Acuerdo 15/CG 15-12-17 por el que se aprueba el Calendario de admisión, inscripción y matrícula de estudiantes de programas de movilidad. Curso 2018-2019.

CALENDARIO DE ADMISIÓN, INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD

CURSO 2018/2019

1. ADMISIÓN (fechas límite para la recepción de solicitudes y la documentación, incluido el Contrato de Estudios)

- 1er y curso completo: del 15 de mayo al 15 de junio de 2018
 - Resolución de las solicitudes de admisión:
 - Estudiantes extracomunitarios: antes del 30 de junio de 2018
 - Estudiantes de la Unión Europea y del EEE¹⁵: antes del 6 de julio de 2018
- 2º semestre: hasta el 31 de octubre de 2018
 - Resolución de las solicitudes de admisión:
 - Estudiantes extracomunitarios: antes del 15 de noviembre de 2018
 - Estudiantes de la Unión Europea y del EEE: antes del 30 de noviembre de 2018

2. CONSULTA DATOS SOBRE GRUPOS DE BAJA OCUPACIÓN: Envío de datos de prematrícula de incoming a las Administraciones de los Centros correspondientes para la toma de decisión sobre Grupos de Baja Ocupación. (Oficinas de Relaciones Internacionales de Facultades y Escuelas)

- 1er semestre y curso completo: hasta el 20 de julio de 2018
- 2º semestre: hasta la 1ª semana de febrero de 2019

3. APTO PARA MATRÍCULA: (Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad Central), permite iniciar el trámite de matrícula de los estudiantes entrantes.

- 1er semestre y curso completo: desde 9 de julio hasta el 14 de septiembre de 2018
- 2º semestre: hasta 2 de febrero de 2018

4. MATRÍCULA (Oficinas de Relaciones Internacionales de Facultades y Escuelas)

- 1er semestre y curso completo: desde 12 de julio hasta el 16 de septiembre de 2018
- 2º semestre: hasta 1 de febrero de 2019

5. INSCRIPCIÓN (Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad Central), registro de la fecha de llegada a la UAM de los estudiantes entrantes.

¹⁵ Islandia, Liechtenstein y Noruega

- 1er semestre y curso completo: del 1 al 15 de septiembre de 2018
- 2º semestre: del 16 al 31 de enero de 2019

6. AMPLIACIÓN DE ESTANCIA (Oficinas de Relaciones Internacionales de Facultades y Escuelas)

- 30 de noviembre de 2018 (fecha límite para estudiantes de primer semestre que soliciten ampliar estancia al segundo semestre)

I.2.16. Acuerdo 16/CG 15-12-17 por el que se aprueba la Resolución de las plazas concedidas en la convocatoria Extraordinaria para participar en el programa de movilidad internacional financiera (FIMP) 2017-2018.

Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 29 de noviembre de 2017, por la que se adjudican provisionalmente plazas de la convocatoria extraordinaria de plazas para participar en el Programa Internacional de Movilidad Financiera (FIMP), durante el curso 2017/2018.

Finalizado el proceso de selección establecido en la convocatoria extraordinaria de plazas para participar en el Programa Internacional de Movilidad Financiera (FIMP), para el curso 2017/2018, este Rectorado resuelve:

Primero.- La adjudicación provisional de las plazas al estudiante de esta Universidad que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución.

Segundo.- El estudiante dispondrá de plazo hasta las 23.59 horas del día 11 de diciembre de 2017 para formalizar la aceptación de la plaza. La aceptación de la plaza se formalizará a través de SIGMA Movilidad. De no hacerlo, se le declarará desistido en su derecho a la obtención de la plaza.

Tercero.- La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta la aceptación del estudiante por la universidad de destino y se hayan completado todos los trámites exigidos.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL FINANCIERA (FIMP)
- CURSO 2017/2018 -
RESOLUCIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017
ANEXO I. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Centro Movilidad	Universidad Asignada	País	Período	Ayuda económica
1	Alonso	Cañada	Alberto	FACULTAD. CCEE	PEKING UNIVERSITY	CHINA	2ºSEMESTRE	5,000USD

I.2.17. Acuerdo 17/CG 15-12-17 por el que se aprueba la Resolución de las ayudas concedidas de la Convocatoria de ayudas a estudiantes extracomunitarios no residentes. Curso 2017-2018.

Resolución del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, de 18 de diciembre de 2017, por la que se publica la relación de estudiantes extracomunitarios no residentes beneficiarios y excluidos de la ayuda económica para el curso 2017/2018.

El Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, de acuerdo con la Resolución de 20 de octubre de 2017, por la que se convocan Ayudas a Estudiantes Extracomunitarios no Residentes para el curso académico 2017/2018, una vez examinadas y evaluadas las solicitudes presentadas conforme a los criterios previstos en la convocatoria, resuelve:

PUBLICAR, la relación de estudiantes beneficiarios y excluidos de esta ayuda.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BENEFICIARIOS DE LA AYUDA A ESTUDIANTES EXTRACOMUNITARIOS NO RESIDENTES 2017/2018 –FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA
Y3280805F	1.743,84
Y3085711E	2.179,80
Y2296510C	4.359,60
E24321643	4.359,60
E22307666	2.615,76
G49451328	4.359,60
Y1859467T	4.359,60
Y3255090Y	4.359,60
G58738283	4.359,60
E24273249	4.359,60
E24139223	1.307,88
E55896153	1.743,84
Y3262789T	2.615,76
E30858482	3.051,72
E25719741	4.038,00
Y1975831F	2.615,76
711011986	2.397,78
E23654771	2.615,76

RESOLUCIÓN DESFAVORABLE DE LA AYUDA A ESTUDIANTES EXTRACOMUNITARIOS NO RESIDENTES 2017/2018- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CAUSAS
Y3873060N	1
M80124342	1
E25880447	3
E03757806	1
E02756457	1
E03709664	1
E01952933	1
Y2430490W	1

*Motivos de exclusión:

- 1 - No cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 2 - No haber presentado la solicitud dentro del plazo determinado en dicha convocatoria.
- 3 - No haber matriculado asignaturas en 4º curso

BENEFICIARIOS DE LA AYUDA A ESTUDIANTES EXTRACOMUNITARIOS NO RESIDENTES 2017/2018 – FACULTAD DE CIENCIAS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA
Y3263513B	2092,32

BENEFICIARIOS DE LA AYUDA A ESTUDIANTES EXTRACOMUNITARIOS NO RESIDENTES 2017/2018 – FACULTAD DE DERECHO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA
E21404791	3269,7

RESOLUCIÓN DESFAVORABLE DE LA AYUDA A ESTUDIANTES EXTRACOMUNITARIOS NO RESIDENTES 2017/2018 – FACULTAD DE DERECHO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CAUSAS
Y3078898V	2
0920619426	1

*Motivos de exclusión:

- 1 - No cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 2 - No haber presentado la solicitud dentro del plazo determinado en dicha convocatoria.
- 3 - No haber matriculado asignaturas en 4º curso

**BENEFICIARIOS DE LA AYUDA A ESTUDIANTES EXTRACOMUNITARIOS NO RESIDENTES
2017/2018 – FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA
G52173944	4359,6
Y-3214797-D	2179,8
G-56465522	3051,72
G-42666287	3051,72

**RESOLUCIÓN DESFAVORABLE DE LA AYUDA A ESTUDIANTES EXTRACOMUNITARIOS NO
RESIDENTES 2017/2018 – FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CAUSA
Y-2290407-N	1
77841906-Q	1
49201251-L	1

*Motivos de exclusión:

- 1 - No cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 2 - No haber presentado la solicitud dentro del plazo determinado en dicha convocatoria.
- 3 - No haber matriculado asignaturas en 4º curso

**BENEFICIARIOS DE LA AYUDA A ESTUDIANTES EXTRACOMUNITARIOS NO RESIDENTES
2017/2018 – FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA
G58737634	5.506,20

**BENEFICIARIOS DE LA AYUDA A ESTUDIANTES EXTRACOMUNITARIOS NO RESIDENTES
2017/2018 – FACULTAD DE MEDICINA**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA
Y3649063N	5.230,80

I.2.18. Acuerdo 18/CG 15-12-17 por el que se aprueba de la Resolución de la convocatoria de ayudas económicas para movilidad de estudiantes en Programas Internacionales de Doble/Múltiple Titulación y Titulaciones Conjuntas. 2017-2018.

Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 15 de diciembre de 2017, por la que se por la que adjudican ayudas económicas de la Convocatoria de ayudas económicas para movilidad de estudiantes en programas internacionales de Doble/Múltiple Titulación y Titulaciones Conjuntas, curso 2017/2018.

Finalizado el período de solicitudes establecido en la convocatoria de ayudas económicas para movilidad de estudiantes en programas internacionales de Doble/Múltiple Titulación y Titulaciones Conjuntas, curso 2017/2018, este Rectorado resuelve:

Primero.- La adjudicación provisional de ayuda económica a los veintisiete (27) estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución. En dicho anexo se establecen los importes adjudicados y el número de meses máximo que será objeto de financiación.

Segundo.- A su regreso a la UAM, los estudiantes adjudicatarios de ayuda económica deberán entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM un certificado de estancia debidamente cumplimentado por el destino. En caso contrario, se podrá proceder por la UAM a solicitar la devolución de los importes recibidos hasta el momento por esta convocatoria.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I: ADJUDICATARIOS E IMPORTE DE LAS AYUDAS A RECIBIR

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	UNIVERSIDAD DESTINO	MESES A PAGAR TOTAL	IMPORTE MÁXIMO MENSUAL (EUROS)	IMPORTE TOTAL AYUDA
Acevedo	Varela	Carmen	UNISTRA	4	275 €	1.100€
Barthe	Cabañes	Johanna Emma	UNISTRA	4	275 €	1.100€
Basarte	Mena	Miguel	PPCU	5	175 €	875€
Belles	Ruiz	Paula	UNISTRA	4	275 €	1.100€
Carrascosa	Cantizano	Luis Ancor	BORDEAUX	9	275 €	2.475€
Corral-Muñoz	García	Miguel	UNISTRA	4	275 €	1.100€
Delso	González	Isabel	ECPM Strasbourg	4	275 €	1.100€
Escartín	Purón	Paula	BORDEAUX	9	275 €	2.475€
Franco	Espejo	Aida	ECPM Strasbourg	4	275 €	1.100€
Gómez	García	Emilio	PPCU	5	175 €	875€
González	de la Arada	Eva	UNISTRA	4	275 €	1.100€
Hernández	González	Julia	UNISTRA	4	275 €	1.100€
Lagardere		Hugo	BORDEAUX	9	275 €	2.475€
Lence	de Frutos	Laura	UNISTRA	4	275 €	1.100€
Martín	Domínguez	José Julio	RENNES 2	5	275 €	1.375€
Moral	de Eusebio	Paula	PPCU	5	175 €	875€
Paredes	González	Alejandro	BORDEAUX	9	275 €	2.475€
Pastor	González-Valdés	Celia	BORDEAUX	9	275 €	2.475€
Peleato		Fabio	BORDEAUX	9	275 €	2.475€
Requena	Gordo	Juan Carlos	UNISTRA	4	275 €	1.100€
Revilla	Imbernón	Julia	ECPM Strasbourg	4	275 €	1.100€
Ruiz-Rivas	Avendaño	Eduardo	ECPM Strasbourg	4	275 €	1.100€
Sánchez	Souchaud	Mathieu	BORDEAUX	9	275 €	2.475€
Serra	Sánchez	Sergio Jorge	PPCU	5	175 €	875€
Shishkunova	Kobozeva	Polina	UNISTRA	4	375 €	1.500€
Soto	Ramos	María de las Mercedes	PPCU	5	175 €	875€
Vicente	Moñivar	Pablo	PPCU	5	175 €	875€
TOTAL				150		38.650€

I.2.19. Anuncio de las próximas sesiones del Consejo de Gobierno hasta julio de 2018.

Las fechas para la celebración de las sesiones del Consejo de Gobierno hasta julio de 2018, serán las siguientes:

- Viernes, 9 de febrero
- Viernes, 16 de marzo
- Viernes, 20 de abril
- Viernes, 15 de junio
- Jueves, 12 de julio

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.

II.1. Nombramientos.-

- D. José Gabriel Rodrigo Rodríguez, Vicedecano de Relaciones Internacionales y Movilidad. Facultad de Ciencias
- D^a Alicia González Alonso. Delegada del Rector para Programas de Prevención y Mediación.
- D^a. María Ángeles Espinosa Bayal. Directora del Instituto Universitario Mixto UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA).
- D. Diego Francisco Marín-Barnuevo Fabo. Director del Instituto de Derecho Local.

II.2. Ceses.-

- D. José Gabriel Rodrigo Rodríguez, Vicedecano de Relaciones Internacionales. Facultad de Ciencias.
- D^a. María Ángeles Espinosa Bayal. Directora del Instituto Universitario Mixto UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA).
- D. Diego Francisco Marín-Barnuevo Fabo. Director del Instituto de Derecho Local.